CAT 233

Instituto amazónico de investigaciones científicas SINCHI

El ambiente es de todos Minambiente

CONTRATO No. 18 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI" Y JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON

LUZ MARINA MANTILLA CÁRDENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.580.110 de Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de Directora General y Representante Legal del **INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI,** corporación civil sin ánimo de lucro de carácter público creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizada en los términos establecidos por la Ley 29 de 1990 y el Decreto 393 de 1991, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, identificada con el NIT. 860.061.110-3, en adelante **EL INSTITUTO**, y **JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.898.251 expedida en Bogotá D.C., en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el objeto misional del **INSTITUTO** consiste en adelantar investigaciones científicas de alto nivel relacionadas con la realidad biológica, social y ecológica de la Amazonia colombiana, razón por la cual, ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georreferenciada de la región. **2.** El Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, ordenó el giro de recursos al Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas - Sinchi, mediante la Resolución 40 de fecha 16 de enero de 2020, para la ejecución del proyecto "CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, SOCIOECONÓMICA Y CULTURAL DE LA AMAZONIA COLOMBIANA AMAZONAS, CAQUETÁ, PUTUMAYO, GUAVIARE, VAUPÉS, GUAINÍA", cuya finalidad es dar cumplimiento a su objeto misional velando por el fortalecimiento de la capacidad de investigación científica, mediante el desarrollo de los siguientes objetivos: Objetivo 1. Aumentar la información disponible sobre realidad biológica, social, económica, ecológica y cultural en la Amazonia colombiana. Objetivo 2. Desarrollar tecnología e innovación aplicados al uso y aprovechamiento de los recursos naturales y los servicios ecosistémicos de la Amazonia colombiana. Objetivo 3. Disponer información y conocimiento sobre la conservación y el aprovechamiento sostenible de la Amazonia colombiana. Objetivo 4. Fortalecer el entorno físico y logístico apoyando la gestión de información ambiental de la Amazonia colombiana. **4**. En el marco del Programa de Investigación "Modelos de Funcionamiento y sostenibilidad" que tiene como objetivo estratégico, Modelar y predecir los impactos de los disturbios ocasionados a nivel natural y antrópico que inciden sobre la realidad biológica, social y ecológica de la región amazónica, para direccionar las decisiones de los actores internacionales, nacionales, regionales y locales y, está integrado por las líneas estratégicas i) Modelos de cambio climático en la Amazonia; Vulnerabilidad, Adaptabilidad y Mitigación, ii) Disturbios y restauración de sistemas ecológicos y iii) Gestión de Información Ambiental. **5.** En el plan operativo 2020 del proyecto: "Apoyo para el Fortalecimiento de la Capacidad de Investigación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científica Sinchi" se programó en el Objetivo 3 "Disponer información y conocimiento sobre la conservación y el aprovechamiento sostenible de la Amazonia colombiana", se programaron las actividades: "Generar modelos y mapas de coberturas y uso del suelo de la amazonia, estructura ecológica, ecosistemas de la Amazonia colombiana" con las subactividades: "Analizar, modelar y divulgar la información de coberturas y ecosistemas". **6.** En el POA 2020 del proyecto se programó la contratación de un profesional con **FORMACIÓN:** Profesional en Ingeniería Forestal, Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Ambiental, Geografía, Ingeniería Topográfica, Biología, Ecología, Administración Ambiental y demás ciencias de la tierra o ambientales con estudios a nivel de posgrado en temas relacionados con sensoramiento remoto y/o monitoreo de recursos naturales como: Sistemas de información geográfica, Geomática, Teledetección, Tecnologías de la información y las comunicaciones, Gestión de la información y

tecnología geoespaciales, manejo de bases de datos locales y corporativas de ESRI, o Planificación Ambiental o Manejo Integral de los Recursos Naturales; y **EXPERIENCIA:** Cinco años; de los cuales, 2 años en procesamiento de información satelital, geográfica, georreferenciada o espacial; para liderar los procesos de producción de información temática en los aspectos que se trabajan en el programa modelos de funcionamiento y sostenibilidad. **7.** Teniendo en cuenta las responsabilidades derivadas de la ejecución del proyecto: "Investigación en conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, socioeconómica y cultural de la Amazonia colombiana, Amazonas, Caquetá, Putumayo, Guaviare, Vaupés, Guania – BPIN 2017011000137", el Coordinador del Programa Modelos de Funcionamiento y Sostenibilidad, requiere la contratación de un Profesional para liderar los procesos de producción de información temática en los aspectos que se trabajan en el programa modelos de funcionamiento y sostenibilidad. **8.** Teniendo en cuenta que no hay disponibilidad de personal en la planta para atender estas nuevas responsabilidades y actividades, se solicita la contratación directa de Juan Manuel Rodriguez Rondon, quien es Ingeniero Forestal de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas y Especialista en Sistemas de Información Geografica. El profesional cuenta con más de 10 años de experiencia en el manejo de Sistemas de Información Geográfica, manejo de bases de datos locales y corporativas de ESRI, interpretación, control de calidad e interventoría de coberturas de la tierra con metodología CORINE Land Cover para la Amazonia colombiana, zonificación ambiental, planificación territorial y monitoreo de la deforestación. Adicionalmente, ha prestado servicios de consultoría en el Instituto Sinchi en los temas relacionados con el objeto del contrato. **9.** Que en virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este contrato se regirá por el Manual de Contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi", y las Resoluciones que lo modifiquen y adicionen. Especialmente por el numeral 2 del artículo décimo de la Resolución 007 del 15 de enero de 2015 que establece:" *"Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, siempre y cuando la Dirección General del Instituto así lo autorice".* **10.** Que el **INSTITUTO** cuenta con la disponibilidad de los recursos para la ejecución del presente contrato, tal como lo certifica la dependencia de presupuesto mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Que por lo antes expuesto, y en ejercicio de la autonomía de voluntad, las partes celebran el presente contrato, de conformidad con las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA.- OBJETO: El contratista se obliga para con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi" a Liderar, temática y técnicamente los procesos de producción de información georreferenciada relacionada con el monitoreo ambiental realizado en el laboratorio SIGySR del Instituto Sinchi, con énfasis en los procesos de Moscal, Simcoba y demás temas del programa Modelos de Funcionamiento y Sostenibilidad.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) GENERALES: 1. Tener en cuenta las recomendaciones y efectuar los ajustes y aclaraciones correspondientes que le sean solicitados por quien supervise el contrato sobre las actividades y obligaciones a las cuales se compromete con la suscripción de este documento; **2.** Dar el adecuado manejo y mantener en perfecto estado los equipos y elementos de propiedad del **INSTITUTO** que utilice para el desarrollo de sus actividades y cumplir con el Código de Ética institucional, el cual podrá ser descargado del siguiente link: http://www.sinchi.org.co/images/pdf/c%C3%B3digo%20de%20etica.pdf; **3.** Presentar a quien supervise el contrato los informes y/o productos solicitados dentro de los términos establecidos; **4.** Mantenerse vinculado durante la ejecución del contrato y al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en

CONTRATO No. 18 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI" Y JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON

Salud, Pensión y ARL; **5.** Presentar el plan de trabajo en el que se especifique la metodología y tiempos para el desarrollo de las actividades y entrega de los productos pactados; **6.** Constituir en debida forma la garantía señalada en el presente documento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

B) ESPECÍFICAS: El contratista en desarrollo del objeto contractual, deberá realizar las siguientes actividades:

Actividad 1: Realizar un plan de trabajo acordado con el supervisor del contrato, el cual incluya las actividades y productos contenidos en el contrato distribuidos en el plazo de ejecución del mismo, el cual debe ser entregado durante los 5 primeros días de ejecución del contrato. Dicho plan debe contener el siguiente esquema: Producto/Indicador (unidad)/Línea base/Meta.

Actividad 2: Realizar un diagnóstico detallado del MoSCAL (Módulo de Seguimiento al Cumplimiento de los Acuerdos Locales de Conservación de bosque), el cual incluya el estado actual y los requerimientos técnicos para su actualización a 2020; y liderar la actualización de toda la información, inclusión de nuevos predios, generación de los indicadores y demás reportes.

Actividad 3: Reportar y mantener actualizado el esquema de **indicadores (Producto/indicador/línea base/Meta)** para el seguimiento del estado de la producción de la información relacionada con: El Moscal, el monitoreo ambiental y el Sistema de Monitoreo de las Coberturas de la tierra de la Amazonia colombiana a diferentes escalas, **incluyendo al menos los siguientes indicadores, y los acordados en el plan de trabajo inicial:**

1. Porcentaje de: área interpretada, área aprobada por control de calidad, área aprobada por interventoría, área aprobada de empalme, de los mapas de: i) coberturas de la tierra a escala 1:100.000 del periodo 2020, ii) mapa de coberturas de la tierra a escala 1:25.000 para cada periodo de producción, iii) mapa de bosque – no bosque a escala 1:10.000 para cada periodo de producción.
2. Porcentaje de área con actualización de vías sobre el total de área del proyecto MoSCAL.
3. Aprobación del mapa mensual de cicatrices de quema para la Amazonia colombiana.

Actividad 4: Liderar las acciones del equipo de interpretación de coberturas a diferentes escalas para garantizar la aplicación de los protocolos y metodologías del Instituto SINCHI.

Actividad 5: Liderar los procesos de producción de información cartográfica relacionada con el monitoreo ambiental de la Amazonia colombiana (ecosistemas, conectividad, fragmentación, estratos de intervención antrópica, frontera agropecuaria, puntos de calor. cicatrices de quema, etc.)

Actividad 6: Capacitar y coordinar técnicamente al equipo de intérpretes y profesionales de control de calidad para la generación de mapas de coberturas de la tierra y bosque – no bosque a todas las escalas que maneja el Laboratorio SIGySR, garantizando que los productos cumplan la calidad mínima requerida por el laboratorio SIGySR del Instituto Sinchi para su publicación y uso.

CONTRATO No. 18 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI" Y JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON

Actividad 7: Realizar las acciones de interventoría de la cartografía a escala 1:100.000, 1:25.000 y 1:10.000 de los mapas de coberturas de la tierra (CORINE Land Cover, bosque - no bosque, degradación, fragmentación, conectividad).

Actividad 8: Interactuar y apoyar al equipo de profesionales encargados de la administración y proceso de automatización de las bases de datos que se manejan dentro del Laboratorio SIGySR del Instituto Sinchi.

Actividad 9: Apoyar la construcción y actualización de documentos metodológicos, reportes de resultados y material divulgativo relacionado con el objeto del contrato.

Actividad 10: Aplicar y supervisar que sean aplicados todos los protocolos y metodologías con los cuales cuenta el Laboratorio SIGySR del Instituto Sinchi para la producción de información.

Actividad 11: Apoyar el proceso de certificación del DANE del proceso SIMCOBA como operación estadística.

Actividad 12: Participar de los talleres o reuniones de trabajo con entidades, gremios y comunidades, que sean acordados con el director del proyecto.

Actividad 13: Presentar los informes y productos programados, para acceder a los pagos, y hacer los ajustes que sean solicitados por el supervisor del contrato.

Actividad 14: Tener en cuenta los formatos de informes y metadatos que se tienen en el laboratorio de SIGySR del Sinchi.

Actividad 15: Trabajar en grupo con los demás miembros técnicos del proyecto. Se debe participar de las reuniones del equipo técnico que se programen.

Actividad 16: Desarrollar otras funciones afines que le sean encomendadas por el supervisor del proyecto, que tengan relación con el cumplimiento del objeto del contrato.

Actividad 17: Hacer entrega de toda la información, datos, bases de datos y productos generados, en los formatos y esquemas de organización del laboratorio SIGySR del SINCHI.

TERCERA.- PRODUCTOS: El contratista en ejercicio de las actividades arriba descritas deberá entregar los siguientes productos:

Producto 1. El cual debe contener: i) Plan de trabajo aprobado por el supervisor del contrato; ii) Informe de actividades desarrolladas en el primer periodo; iii) Documento con diagnóstico detallado del MoSCAL (Módulo de Seguimiento al Cumplimiento de los Acuerdos Locales de Conservación de bosque), el cual incluya el estado actual de los indicadores del proceso y los requerimientos técnicos para su actualización a 2020, iv) Documento con la propuesta de esquema e indicadores para el seguimiento del estado de la producción de la

información relacionada con el: Moscal, el monitoreo ambiental y el Sistema de Monitoreo de las Coberturas de la tierra de la Amazonia colombiana a diferentes escalas.

Productos 2 al 10. El cual debe contener: i) Informe de actividades desarrolladas en el periodo; ii) Reporte del avance del periodo en el cumplimiento de metas de los indicadores del estado de la producción de la información relacionada con: el Moscal, el monitoreo ambiental y el Sistema de Monitoreo de las Coberturas de la tierra de la Amazonia colombiana a diferentes escalas. iii) Formatos de interventoría diligenciados y firmados donde se garantice la calidad de los productos generados durante el periodo. iv) Capas de información temática, producida en cada periodo, con la interventoría bajo los estándares del laboratorio SIGySR del SINCHI.

Producto 11. El cual debe contener: i) Informe de actividades realizadas en el periodo; ii) Capas de información temática consolidada de los monitoreos de bosque a escala 1:10.000 y coberturas de la tierra a escala 1:25.000 y 1:100.000 (periodo 2020) con la aprobación de control de calidad e interventoria, de las asociaciones que haga seguimiento el MoSCAL acordadas con el supervisor del contrato y el coordinador técnico del proyecto; iv) Documento con informe del estado en el cual se entrega el MoSCAL (Módulo de Seguimiento al Cumplimiento de los Acuerdos Locales de Conservación de bosque), el cual incluya las capas de información actualizadas y los indicadores aplicados a nivel de predios, asociaciones y veredas; v) Informe ejecutivo final con las actividades desarrolladas y resultados alcanzados en el marco del contrato.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: **1.** Efectuar el pago de las sumas establecidas de manera oportuna, de acuerdo a la disponibilidad de recursos; **2.** Expedir las certificaciones a que haya lugar a solicitud del contratista, sobre las actividades desarrolladas; **3.** Colaborar entregando al contratista la información que requiera y los equipos necesarios para el debido cumplimiento del contrato; **4.** En observancia de lo establecido en la Ley 1562 de 2012, y sus normas reglamentarias, el **INSTITUTO** afiliará al contratista vinculado como persona natural, y cuya duración del contrato sea pactada por el término de un (1) mes o superior, a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentra el **INSTITUTO** vinculado como Empresa, y en el nivel de riesgo que corresponda de conformidad con el objeto del contrato y la actividad a desarrollar. En caso de que el **INSTITUTO**, por cualquier causa, en su condición de contratante, efectúe el pago de la cotización a la ARL correspondiente al contratista, el monto total desembolsado será descontado del siguiente pago de honorarios a que éste tenga derecho. No obstante lo aquí dispuesto, el contratista vinculado como persona natural podrá escoger la ARL de su preferencia, la que siendo diferente a la del Instituto SINCHI, se encontrará aquél obligado a afiliarse por su cuenta.

QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es de **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($82.500.000)** los cuales serán cancelados en once (11) pagos, cada uno por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000)**, contra entrega de cada uno de los productos pactados. El valor del contrato incluye el valor del IVA en el caso en que el contratista pertenezca al régimen común. **PARÁGRAFO I:** Para la realización de los pagos es necesaria la presentación previa de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, junto con el recibo de pago por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. **PARÁGRAFO II:** En todo caso el pago estará sujeto a la realización de los desembolsos por parte del Ministerio de Ambiente Desarrollo Sostenible.

CONTRATO No. 18 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI" Y JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON

SEXTA.- CARGO PRESUPUESTAL: El valor del contrato se imputará presupuestalmente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 135 del 03 de FEBRERO de 2020.

SÉPTIMA.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El término del contrato será hasta el 11 de Diciembre de 2020 contado a partir del cumplimiento de los requisitos para su ejecución. **PARÁGRAFO:** El término de vigencia del presente contrato será igual al término de ejecución.

OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. El Instituto asumirá los gastos de movilización, teniendo presente que dichos gastos están contemplados en el plan operativo del proyecto y que se cuenta con recursos para ello. Los gastos de viaje se pagarán al contratista de acuerdo a la tarifa interna, con cargo al proyecto.

NOVENA.- GARANTIAS - El contratista constituirá garantía única a favor de entidades públicas expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare **a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

DECIMA -SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN: La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de Uriel Gonzalo Murcia, o por quien designe el Ordenador del Gasto quien deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Supervisión y en particular tendrá las siguientes funciones: 1) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3) Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4) Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el **INSTITUTO** se ajuste a los requisitos mínimos previstos. 5) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. Quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener al **INSTITUTO**, en especial al ordenador del gasto, informado de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor deberá remitir a la Unidad de Apoyo - Contabilidad original y copia de la certificación de cumplimiento y de los productos e informes pactados junto con el pago por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social o la certificación según sea el caso.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN Y SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona natural y/o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del **INSTITUTO**. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto y el contratista en la que conste el evento que le dio lugar. **PARÁGRAFO I:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO II: EL**

CONTRATO No. 18 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI" Y JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON

INSTITUTO no indemnizará los daños y perjuicios que sufra **EL CONTRATISTA** como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

DÉCIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al **INSTITUTO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL: Si el contratista incumpliera cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato o, se presentara cumplimiento defectuoso o tardío del mismo, deberá pagar como estimación parcial y anticipada de perjuicios la suma equivalente al 10% del valor del contrato, lo cual no extingue la obligación principal del contrato. En caso de que los perjuicios causados sean superiores a la suma de dinero aquí establecida, el **INSTITUTO** se reserva el derecho de acudir al juez competente, con el fin de obtener el resarcimiento total de los perjuicios a causados. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El pago de la cláusula penal estará amparado mediante la Garantía Única de Cumplimiento expedida por una Compañía de Seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato, en caso de haberse pactado la misma. Para todos los efectos legales, el presente contrato presta mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista renuncia expresamente a la constitución en mora para la exigibilidad de la pena y autoriza, con la suscripción de este documento, al **INSTITUTO** para que el valor de la cláusula penal sea descontado de los pagos que falten por efectuarse. **PARÁGRAFO TERCERO:** El **INSTITUTO** se reserva el derecho a solicitar o no el cumplimiento de la cláusula penal, en caso de no considerarse necesario se podrá, simplemente, dar por terminado anticipadamente el contrato.

DÉCIMA CUARTA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes intervinientes en este contrato podrán utilizar los mecanismos de solución directa previstos en la Ley, con el fin de dirimir en forma ágil y rápida, las diferencias que puedan surgir de la actividad contractual.

DÉCIMA QUINTA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS TÉCNICAS/CIENTÍFICAS: Las partes intervinientes en este contrato podrán consultar la opinión de un experto escogido por el Subdirector Científico y Tecnológico del **INSTITUTO**, con el fin de dirimir en forma ágil, rápida y directa, las diferencias técnicas/científicas que puedan surgir de la actividad contractual.

DÉCIMA SEXTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual no existe ningún vínculo laboral entre el **INSTITUTO** y el contratista, ni entre el **INSTITUTO** y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato. La relación que exista con el personal del Instituto que coordine el trabajo debe entenderse como la propia y estrictamente necesaria para el cumplimiento de la labor o actividad contratada, la cual no es de naturaleza laboral.

DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DE CONTRATO NO CUMPLIDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 870 del Código de Comercio, el **INSTITUTO** podrá dar por terminado el presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas, lo cual podrá dar lugar a solicitar el pago de la indemnización prevista en la cláusula penal. El contratista renuncia expresamente a la constitución en mora, en consecuencia, en caso incumplimiento, el **INSTITUTO** simplemente enviará una carta dando por

terminado el presente contrato informando las razones del incumplimiento a la dirección de notificaciones del contratista, indicada en la hoja de vida o en el certificado de cámara y comercio, según sea el caso. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada del contrato el **INSTITUTO** pagará lo que se le adeude al contratista, descontando la indemnización prevista en la cláusula penal, en caso de que el **INSTITUTO** decida solicitar su cumplimiento, y se liberará el saldo del contrato por parte de la Unidad de Apoyo – Presupuesto.

DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS: El contratista al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la ley. Adicionalmente, manifiesta que no posee conflictos de interés con el **INSTITUTO** o con alguna de las personas que actualmente trabajan o tienen relaciones laborales vigentes con éste. **PARÁGRAFO:** Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del presente contrato, como y sin limitarse a: **a)** Que exista un negocio o relación familiar con el personal del **INSTITUTO**; **b)** Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del presente contrato; **c)** Haber preparado o haber sido asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; **d)** Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar. **PARÁGRAFO II:** La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el **INSTITUTO** de por terminado el presente contrato en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al **INSTITUTO**, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato. Se deja constancia que para la fecha de la firma del presente contrato se consultó el certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales vigentes, sin que aparezcan antecedentes. **PARÁGRAFO III:** En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del **INSTITUTO** con el fin de que la situación sea estudiada, según sea el caso, por la Dirección General o el Comité de Contratación. En caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá suscribirse el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO: Las partes de común acuerdo establecen: **a)** Que aquellos proyectos que se formulen y ejecuten por el **INSTITUTO** con la participación del contratista tendrán carácter institucional y de la misma forma quedará definida la titularidad del proyecto; **b)** El **INSTITUTO** reconocerá al contratista los créditos a que haya lugar en los informes parciales, finales, publicaciones y demás documentos en donde se utilice la información producida por la contratista; **c)** La información, archivos y documentos pertenecientes al **INSTITUTO** que el contratista utilice y genere en cumplimiento de su contrato son propiedad del **INSTITUTO** y por tanto deben entregarse al final del contrato; **d)** El contratista no podrá utilizar esa información para ningún otro propósito distinto a la ejecución del contrato; **e)** En caso de retiro del contratista por cualquier razón, este o sus causahabientes no podrán oponerse a la continuidad en la ejecución del proyecto o a la utilización de la obra u obras resultantes conforme lo dispuesto en las normas vigentes. En relación con los derechos de autor y el reconocimiento de los mismos, el **INSTITUTO** aplicará lo

CONTRATO No. 18 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI" Y JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON

establecido en las normas comunitarias y nacionales vigentes sobre la materia, en especial en la Decisión 351 de la Junta del Acuerdo de Cartagena, las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o normas que las sustituyan, reglamenten o complementen y de conformidad con el Acuerdo No. 8 del 2008 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

VIGESIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del término previsto o cumplimiento total del objeto contractual; **2.** Por mutuo acuerdo de las partes; **3.** Por inhabilidad, incompatibilidad o incapacidad sobrevenida para la ejecución del contrato; **4.** Por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 870 del Código de Comercio; **5.** Por cualquiera de las causales previstas en la ley.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS: Forman parte del presente contrato los estudios previos, la hoja de vida con todos sus soportes, el plan de trabajo y demás documentos producidos por la Unidad de Apoyo II - Jurídica en el proceso de esta contratación.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía que trata la clausula novena.

Para constancia se firma el 14 FEB 2020

LUZ MARINA MANTILLA CARDENAS
Directora General

JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON
Contratista

Elaboró: Ivan Rivera Rojas
Revisó: María Jimena Maestre Piñeres

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de mayo de 2020 Hora: 11:40:39
Recibo No. AA20507569
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20507569A4666

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BIOGEOMATICA, CARTOGRAFIA TEMATICA DE COLOMBIA S A S
Nit: 900.700.084-7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02411911
Fecha de matrícula: 11 de febrero de 2014
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2019
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario BIOGEOMATICA, CARTOGRAFIA TEMATICA DE COLOMBIA S A S realizó la renovación en la fecha: 20 de marzo de 2019.

Que el matriculado tiene la condición de pequeña empresa de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1429 de 2010.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 55 No. 7 28 Ap 602

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de mayo de 2020 Hora: 11:40:39
Recibo No. AA20507569
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20507569A4666

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@biogeomatica.com.co
Teléfono comercial 1: 7744823
Teléfono comercial 2: 3103065274
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 55 No. 7 28 Ap 602
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@biogeomatica.com.co
Teléfono para notificación 1: 7744823
Teléfono para notificación 2: 3103065274
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Acta no. sin num de Asamblea de Accionistas del 8 de febrero de 2014, inscrita el 11 de febrero de 2014 bajo el número 01805463 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada BIOGEOMATICA, CARTOGRAFIA TEMATICA DE COLOMBIA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: Tendrá por objeto social las siguientes actividades: Realización de estudios ambientales, procesamiento digital e interpretación de imágenes de sensores remotos, elaboración de cartografía básica y temática, desarrollo de aplicaciones de sistemas de información geográfica (SIG) y geomática, capacitación y asesoría en temas ambientales y de geomántica, servicios de topografía,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de mayo de 2020 Hora: 11:40:39
Recibo No. AA20507569
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20507569A4666

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estudios de impacto ambiental, venta de software para procesamiento de imágenes de sensores remotos y SIG, distribución, venta y alquiler de equipos para SIG y geomática. La sociedad podrá ejecutar todos los actos necesarios, convenientes y adecuados para el logro y desarrollo de tales actividades como: comprar y vender equipos para SIG y geomática, dar servicio técnico, reparación y mantenimiento a equipos que se vendan y aquellos que estén en el área de operación, dar asesoría, entrenamiento y capacitación en el uso y aplicación de los elementos que se representen, fabriquen, distribuyan y vendan. También podrá crear, implementar y ejecutar todo tipo de programas de SIG y geomática dirigidos a cualquier tipo de empresa ya sea del sector privado o público, también podrá participar en toda clase de licitaciones que tengan referencia con el objeto, al igual que podrá realizar selección de personal, aplicación de pruebas psicológicas e inducción a nuevos cargos. Además la empresa, en desarrollo de su objeto social, podrá adquirir, grabar, enajenar, tomar en arriendo o comodato toda clase de bienes mueble e inmuebles tales como terrenos, edificios, maquinaria y equipos. Todos los demás actos y contratos relacionados directamente con las actividades indicadas en los puntos anteriores y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales convencionales, derivadas de la existencia y actividad de la sociedad conforme al artículo 99 del Código de Comercio tales como: Dar o recibir garantías bienes muebles o inmuebles, girar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques o cualquier otro título valor. Aceptar en pago cualquier tipo de titulo valor y recibir bienes o valores de cualquier naturaleza en custodia. Suscribir o comprar acciones o cuotas de interés social en cualquier clase de sociedad, empresa o negocios de la misma naturaleza de las indicadas en el presente artículo; fusionarse con otras sociedades afines a su objeto social. Todas las demás actividades que se requieran para la realización del cabal objeto social aquí descrito. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de terceros dando en garantía real los bines que fueren necesarios y que sean de propiedad de la sociedad o suscribiendo contratos o títulos valores en calidad de codeudora con la autorización previa para cada caso de la asamblea de accionistas. La sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita comercial sin limitación alguna. Servicio con uso de drones (sistemas de aeronaves no tripuladas, UAS por su sigla en ingles Unmanned Aircraft Sistem) aplicados a la ingeniería, cartografía, investigación y otros productos derivados del uso de UAS.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de mayo de 2020 Hora: 11:40:39
Recibo No. AA20507569
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20507569A4666

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $10,000,000.00
No. de acciones	: 1,000.00
Valor nominal	: $10,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $10,000,000.00
No. de acciones	: 1,000.00
Valor nominal	: $10,000.00

** Capital Pagado **

Valor	: $10,000,000.00
No. de acciones	: 1,000.00
Valor nominal	: $10,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La sociedad tendrá un gerente, quien hará las veces de representante legal de la misma, y que estará a cargo de una persona natural, accionista o no, designado para un término de un (1) año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente, quien podrá contratar hasta por 700 smmlv, todos los contratos que superen esta cifra deberán ser autorizados previamente por la asamblea de accionistas. El gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Además de los actos de disposición y administración concernientes al giro ordinario de las operaciones de la sociedad, son atribuciones del gerente: A. Representar legalmente a la sociedad y celebrar toda

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de mayo de 2020 Hora: 11:40:39
Recibo No. AA20507569
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20507569A4666

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

clase de actos o contratos. B. Ejecutar las decisiones y órdenes de la asamblea general de accionistas y convocarla cuando así lo requieran los intereses sociales. C. Custodiar los bienes sociales y volverlos rentables. D. Informar cada seis (6) meses a la asamblea general de accionistas acerca de los negocios ejecutados y a ejecutarse. E. Rendir los informes respectivos y presentar los balances anuales correspondientes. F. Constituir apoderados o mandatarios que representen a la sociedad judicial administrativa o extrajudicialmente. G. Nombrar y remover los empleados de la sociedad que no sean de la competencia de la asamblea general de accionistas y fijarles su remuneración. Le está prohibido al gerente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. sin num de Asamblea de Accionistas del 8 de febrero de 2014, inscrita el 11 de febrero de 2014 bajo el número 01805463 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
RODRIGUEZ RONDON JUAN MANUEL	C.C. 000000079898251

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
6	2019/04/01	Asamblea de Accionist	2019/04/22	02449556

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7110

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de mayo de 2020 Hora: 11:40:39
Recibo No. AA20507569
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20507569A4666

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 22 de abril de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de mayo de 2020 Hora: 11:40:39
Recibo No. AA20507569
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20507569A4666

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DEL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS –SINCHI-

CERTIFICA:

Que **JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79. 898.251** expedida en Bogotá D.C., suscribió como contratista, el **Contrato No. 285 de 2019**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

OBJETO. El contratista se obliga para con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi" a prestar sus servicios profesionales para apoyar el desarrollo de actividades de carácter técnico, relacionadas con el manejo de Sistemas de Información Geográfica, procesos de control de calidad e interventoría de la información de coberturas de la tierra a escala 1:100.000, 1:25.000 y 1:10.000 del Laboratorio de SIGySR del Instituto SINCHI.

El contratista en desarrollo del objeto contractual, realizó las siguientes actividades:

1. Coordinar las acciones del equipo de interpretación de coberturas a diferentes escalas para garantizar la aplicación de los protocolos y metodologías del Instituto SINCHI;

2. Realizar las acciones de interventoría de la cartografía a escala 1:100.000, 1:25.000 y 1:10.000 de los mapas de coberturas de la tierra (CORINE Land Cover, bosque no bosque, degradación, fragmentación, conectividad);

3. Apoyar la implementación del proceso SIMCOBA (1:100.000, 1:25.000, 1:10.000) en el sistema de información corporativo del Lab SIGySR del Sinchi como parte del fortalecimiento institucional del Sistema de Información Ambiental Territorial de la Amazonia Colombiana;

4. Actividad 4: Crear, ajustar o actualizar los protocolos y fichas de patrones para el levantamiento de coberturas de la tierra a escalas 1:10.000, 1:25.000 y 1:100.000 orientado a la implementación en el modelo de sistema de información corporativo;

5. Finalizar la metodología CORINE Land Cover o leyenda de clasificación de coberturas a escala 1:25.000 para la Amazonia Colombiana concertada con las instituciones que hacen parte de la mesa técnica de trabajo;

6. Apoyar el proceso de certificación del DANE del proceso SIMCOBA como operación estadística;

7. Participar de los talleres o reuniones de trabajo con entidades, gremios y comunidades, que sean acordados con el director del proyecto;

Investigación Científica para el Desarrollo Sostenible de la Región Amazónica Colombiana
Sede Principal Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16. Tel 8)5925481/5925479
Tele fax (8) 5928171 Leticia –Amazonas
Oficina de Enlace Calle 20 No. 5-44 Pbx 4442060 Bogotá
www.sinchi.org.co

8. Presentar los informes y productos programados, para acceder a los pagos, y hacer los ajustes que sean solicitados por el supervisor del contrato;

9. Tener en cuenta los formatos de informes y metadatos que se tienen en el laboratorio de SIG y SR del Sinchi;

10. Trabajar en grupo con los demás miembros técnicos del proyecto. Se debe participar de las reuniones del equipo técnico que se programen;

11. Desarrollar otras funciones afines que le sean encomendadas por el supervisor del proyecto, que tengan relación con el cumplimiento del objeto del contrato.

TÉRMINO. El plazo de ejecución del contrato se estableció desde el 24 de julio de 2019 y, hasta el 15 de diciembre de 2019.

VALOR. El valor total del contrato fue por TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000).

CUMPLIMIENTO: El supervisor Jorge Eliecer Arias, expidió certificación en la que dejó constancia que el contratista cumplió con el objeto del contrato y dentro de los términos establecidos en el mismo.

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

DIEGO FERNANDO LIZCANO B.

INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS SINCHI
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Revisó: Laura Leal

Elaboró: Melba Espitia

Investigación Científica para el Desarrollo Sostenible de la Región Amazónica Colombiana
Sede Principal Av Vásquez Cobo ente Calles 15 y 16. Tel 8)5925481/5925479
Tele fax (8) 5928171 Leticia –Amazonas
Oficina de Enlace Calle 20 No 5-44 Pbx 4442060 Bogotá
www.sinchi.org.co

COMPAÑÍA CERTIFICADA CQR

SINA

BioGeomática
Cartografía Temática de Colombia

Bogotá. D. C.

LA SUSCRITA GERENTE TÉCNICA DE
BIOGEOMATICA, CARTOGRAFIA TEMATICA DE COLOMBIA SAS
NIT 900.700.084 – 7

CERTIFICA

Que el Ingeniero Forestal **JUAN MANUEL RODRÍGUEZ RONDÓN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.898.251 de Bogotá, ha prestado sus servicios para el control de calidad y la interpretación coberturas de la tierra a diferentes escalas aplicando la metodología CORINE Land Cover, mediante las siguientes órdenes de servicio:

Orden: TNC-013-2015. Objeto: Realizar el control de calidad de la interpretación de coberturas de la tierra sobre imágenes RapidEye a escala 1:25.000 sobre las zonas asignadas del proyecto para The Nature Conservancy TNC (Contrato Nasca 00227/2015). Plazo de ejecución: 20 de mayo al 20 de noviembre de 2015.

Orden: US-020-2015. Objeto: Realizar el control de calidad y coordinar la interpretación de coberturas de la tierra sobre imágenes Landsat a escala 1:100.000 para 2.610 km2 asignadas del proyecto CONVENIO 201 DE 2015 UPRA - UFPS EVALUACIÓN DE TIERRAS PARA LA ZONIFICACIÓN CON FINES AGROPECUARIOS EN LA CUENCA DEL RIO CATATUMBO, EN 11 MUNICIPIOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. (Orden de servicio FO-GF-03). Plazo de ejecución: 20 de mayo al 20 de diciembre de 2015.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los cinco (5) días del mes de septiembre de 2016.

LUISA PATRICIA CORREDOR GIL
GERENTE TÉCNICA

Calle 55 N° 7-28 Oficina 602 / Tel: 212 3857 - 312 5214781 - 310 306 5274
biogeomatica@gmail.com - servicios@biogeomatica.com - www.biogeomatica.com
Bogotá D.C

Instituto amazónico de investigaciones científicas SINCHI

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DEL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS –SINCHI-

A QUIEN INTERESE:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Cientificas SINCHI, en su calidad de Institución Nacional Coordinadora del proyecto "Monitoreo de la Cobertura Forestal en la Región Amazónica" (Monitoreo de la Deforestación, Aprovechamiento Forestal y Cambios de Uso del Suelo en el Bosque Panamazónico -RED PD 029/09 Rev1F)", se permite dar constancia de que **JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.898.251**; celebró el **Contrato MON/AR/414/2017**, de consultoría con la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica SP/OTCA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

OBJETO: El contratista se obliga para con el Instituto Amazónico de Investigaciones Cientificas "SINCHI" y el Proyecto OTCA Monitoreo a prestar sus servicios profesionales apoyando el desarrollo de actividades de carácter técnico, relacionadas con el manejo de sistemas de información geográfica, procesamiento digital de imágenes, con énfasis en la gestión de información geográfica, procesos de control de calidad, planificación y coordinación de las actividades del proyecto, tanto a nivel nacional como regional; y apoyar las acciones de la Sala de Observación Colombia.

En ejecución del objeto contractual, la contratista realizó las siguientes actividades:

1. Durante los primeros cinco días del contrato se debe acordar con el coordinador nacional un plan de trabajo, dejando claramente establecido: las actividades, tiempos y productos aprobados que se deben entregar para acceder a los pagos respectivos. Este plan de trabajo debe ser entregado durante los primeros cinco días hábiles del contrato.

2. Apoyar el desarrollo de la planificación y ejecución técnica-operacional del proyecto a nivel nacional.

3. Participar activamente en todas las reuniones de planificación y ejecución de la Sala de Observación (SdeO).

4. Desarrollar para el sistema de monitoreo al cumplimiento de los acuerdos de conservación de bosques, un módulo de deforestación y degradación de bosques a nivel de fincas.

5. Generar la cantidad de mediciones que se acuerden con el coordinador nacional, de deforestación y degradación de bosques, a partir del procesamiento de

Investigación Científica para el Desarrollo Sostenible de la Región Amazónica Colombiana
Sede Principal: Av. Vásquez Cobo este Calles 15 y 16, Tel: 8)5925481/5925479
Tele fax (8) 5928171 Leticia –Amazonas
Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5-44 PBX 4442060 Bogotá
www.sinchi.org.co

SC201700069 A/H

SINA

imágenes satelitales de alta resolución, a nivel de fincas para tres zonas priorizadas.

6. Realizar una modelación de proyección de los cambios de coberturas en la Amazonia colombiana, tomando como insumo los datos de coberturas del Sistema de Monitoreo de las Coberturas de la Tierra de la Amazonia colombiana - SIMCOBA- y de deforestación del SMByC.

7. Apoyar el desarrollo de rutinas cartográficas y de control de calidad cartográfica en la elaboración de mapas y análisis espaciales de las características y de la dinámica de paisaje (medio físico y biótico, usos del suelo, deforestación y aprovechamiento forestal, entre otros).

8. Apoyo en el análisis e interpretación de imágenes de satélite para generar o actualizar bases de información geográficas.

9. Utilizar herramientas de geoprocesamiento para generar mapas y análisis espaciales y espacio-temporales.

10. Coordinar y participar en la actualización y/o estructuración de un banco de datos de informaciones geográficas.

11. Participar en la elaboración de informes y/o publicaciones que tengan como base informaciones generadas por el sistema de monitoreo de la deforestación.

12. Participar activamente en los cursos de capacitación del proyecto.

13. Asesorar a los técnicos nacionales que trabajan en el área de geo tecnologías para el monitoreo de la deforestación.

14. Realizar las comunicaciones necesarias con INPA Amazonia para el soporte en los procesos de aplicación de los sistemas y metodologías para el monitoreo de la deforestación.

15. Preparar, a nivel técnico y logístico, misiones o verificaciones de campo como parte de los procesos de monitoreo del proyecto y participar de ellas.

16. Desarrollar otras funciones afines que le sean encomendadas por el Coordinador Técnico Nacional (CTN) del Proyecto OTCA Monitoreo.

Investigación Científica para el Desarrollo Sostenible de la Región Amazónica Colombiana
Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 8)5925481/5925479
Tele fax (8) 5928171 Leticia –Amazonas
Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5-44 PBX 4442060 Bogotá
www.sinchi.org.co

SG2017000059 A/R

SINA

17. Apoyar el diseño y realización de capacitaciones, sobre temas aplicados y desarrollados en la Sala de Observación.

18. Elaborar informes y documentos técnicos requeridos, especialmente aquellos relacionados con la elaboración de mapas regionales de la deforestación, monitoreo y cambio de coberturas.

19. Cumplir con todos los protocolos implementados por el SINCHI sobre, metodologías, almacenamiento de información y control de calidad para los diferentes procesos.

20. Contribuir en la gestión de información geográfica utilizada y generada por el proyecto.

21. Apoyar la planificación de actividades técnicas y operativas del proyecto a nivel nacional y regional, incluyendo la elaboración de los informes del proyecto, tanto para el SINCHI como para la OTCA.

22. Disponer información para ser divulgada, publicada en el portal del Sistema de Información Ambiental Territorial de la Amazonia Colombiana SIAT-AC y enriquecer sus contenidos.

23. Hacer una presentación en powerpoint de la metodología y resultados alcanzados.

TERMINO: El término del contrato se estableció desde el 01 de julio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

CUMPLIMIENTO. El interventor Uriel Murcia, expidió certificación en la que deja constancia, que el contratista cumplió con el objeto del contrato y dentro de los términos establecidos en el mismo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS SINCHI
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DIEGO FERNANDO LIZCANO B.

Elaboro: Melba Espitia
Revisó: Uriel Murcia

Investigación Científica para el Desarrollo Sostenible de la Región Amazónica Colombiana
Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 8)5925481/5925479
Tele fax (8) 5928171 Leticia –Amazonas
Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5-44 PBX 4442060 Bogotá
www.sinchi.org.co

SG2017000059 A/II

SINA

ECOFOREST NIT: 860.506.705-7 CRA 7 B BIS Nº 124 - 50 TEL: 213 56 63 - 620 54 28 FAX: 620 97 03 - BOGOTA D.C.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº **0004-16**	PAGINA: 1	DE: 4
		REVISION	FECHA ORDEN DE SERVICIO 19 de enero de 2017
	PROYECTO: PROYECTO: PF-1611-001 CORANTIOQUIA - APRESTAMIENTO PLAN DE ORDENACION FORESTAL INTEGRAL		

Entre ECOFOREST SAS, NIT 860.506.705 - 7, sociedad comercial legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C. quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, representada legalmente por NICOLÁS CASASFRANCO JIMÉNEZ identificado con la cédula de ciudadanía 79.778.827, según certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, y por otra parte JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON, quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato: **Primera.** Objeto. El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará sus servicios como Directora del Proyecto: "Desarrollar la Fase 2 Aprestamiento del plan de Ordenación forestal Integral y Sostenible en la Jurisdicción de Corantioquia. **Parágrafo 1.** Se describen a continuación el Alcance (actividades a realizar):

1. Dirigir y orientar la revisión de información secundaria de la jurisdicción de Corantioquia, que permita complementar y apoyar los productos de la fase de aprestamiento del Plan de Ordenación Forestal.
2. Orientar la elaboración de los marcos conceptual y metodológico de los inventarios de fauna, suelos, aspectos sociales y aspectos legales del Plan de Ordenación Forestal.
3. Diseñar en conjunto con los profesionales del área social el marco logístico para realizar los talleres y reuniones de socialización del Plan de Ordenación Forestal, donde sean convocadas las diferentes instituciones, autoridades, entes territoriales y comunidades de la jurisdicción de Corantioquia.
4. Coordinar los insumos necesarios para la realización de siete (7) talleres de socialización del POF en las Oficinas territoriales de la Corporación.
5. Dirigir y coordinar junto con los profesionales del área social la realización de siete (7) talleres de socialización del POF en las Oficinas territoriales de la Corporación.
6. Coordinar los insumos para la elaboración del mapa de zonificación inicial de la jurisdicción de Corantioquia.
7. Coordinar los insumos para la elaboración del mapa de coberturas vegetales de la jurisdicción de Corantioquia.
8. Coordinar los insumos para la elaboración del mapa de tipos de bosques de la jurisdicción de Corantioquia.
9. Coordinar los insumos para la elaboración del mapa de zonificación inicial de la jurisdicción de Corantioquia.
10. Coordinar los insumos para la elaboración del mapa de uso actual del suelo de la jurisdicción de Corantioquia.
11. Coordinar los insumos para la elaboración del mapa de conflictos de uso del suelo de la jurisdicción de Corantioquia.
12. Coordinar los insumos para la elaboración del mapa de propiedad de la tierra de la jurisdicción de Corantioquia.
13. Coordinar los insumos para la elaboración del mapa de zonificación final de la jurisdicción de Corantioquia.
14. Consolidar los documentos correspondientes de revisión de información secundaria, socializaciones, talleres y memorias explicativas de la cartografía para la elaboración de informes que se deben entregar a Corantioquia.
15. Coordinar junto con los coordinadores del área de SIG el control de calidad a la interpretación de coberturas de la tierra a escala 1:25.000.
16. Dirigir y coordinar junto con los profesionales de SIG el empalme de la cartografía generada en el presente proyecto con la ya existente para los 11 municipios del Bajo Cauca (Nechí, El Bagre, Zaragoza, Caucasia y Cáceres) y Nordeste Antioqueño (Segovia, Anorí, Amalfi, Remedios, Vegachí y Yalí).

Ecoforest S.A.S

17. Dirigir y coordinar junto con los profesionales del área social la realización del primer taller de validación de la cartografía generada durante el contrato, en las diferentes oficinas territoriales, uno (1) en la sede central para las territoriales Aburra norte y Aburra sur y seis (6) en las otras oficinas territoriales.
18. Dirigir y coordinar junto con los profesionales de SIG la revisión y actualización de la cartografía realizada en los primero siete talleres de validación.
19. Dirigir y coordinar junto con los profesionales del área social la realización del segundo taller de validación de la cartografía generada durante el contrato, en las diferentes oficinas territoriales, uno (1) en la sede central para las territoriales Aburra norte y Aburra sur y seis (6) en las otras oficinas territoriales.
20. Dirigir y coordinar junto con los profesionales de SIG la revisión y actualización de la cartografía realizada en los segundos talleres de validación.
21. Coordinar y participar en las reuniones con el equipo de profesionales del proyecto para programar los talleres y revisar los avances de la fase de aprestamiento del POF.
22. Dirigir y coordinar junto con los profesionales del área social y de SIG la realización del taller final de socialización en la sede central de la Corporación.
23. Apoyar los procesos de liquidación en lo relacionado con entrega de informes y productos finales.

Los documentos anteriormente mencionados deben ser aprobados por parte del CONTRATANTE y el cliente final. **Parágrafo 2**: Será parte integral del contrato la Propuesta técnico económica presentada en noviembre 22 de 2016. **Segunda**. **Segunda**. Término del Contrato. La duración de este Contrato de Prestación de Servicios es de cinco meses y diecinueve días (5.63), con fecha de inicio el 19 de enero de 2017, hasta cuando se finalice el servicio específico el día 07 de julio de 2017, previa aprobación del cliente del CONTRATANTE de todos los informes que entregue el CONTRATISTA **Tercera**. Valor. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por concepto de los servicios contratados la suma de **VEINTINUEVE MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS PESOS ($29.011.661) MCTE**, el valor mensual para el pago del 40% de la seguridad social es de ($5.149.999). El contrato se pagará de la siguiente forma: a) Primer pago del 20% del total del contrato, la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($5'802.332) Mcte, una vez se haya entregado el 18% de la ejecución física del contrato y aprobado por el Cliente. b) Segundo pago del 30% del total del contrato la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($8.703.498) Mcte, una vez se haya entregado el segundo informe consolidado del 45% de ejecución física del contrato y aprobado por el Cliente. c) Tercer pago del 30% del valor total del contrato la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($8.703.498) Mcte, una vez se haya entregado el tercer informe consolidado del 70% de ejecución física del contrato y aprobado por el Cliente. d) Último pago del 20% del total del contrato la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($5'802.332) Mcte, una vez se haya entregado el informe final y cuyo contenido corresponda al 100% de la ejecución física del contrato y aprobación final del trabajo por parte del CONTRATANTE y del Cliente Final del CONTRATANTE. Los anteriores pagos están sujetos a los pagos que Corantioquia realice a Ecoforest. S.A.S., previa presentación de la factura o cuenta de cobro y documento equivalente entregado por el CCONTRATANTE, debe ser radicada en las oficinas del CONTRATANTE, ésta debe tener anexos los siguientes documentos: PAZ Y SALVO CONTRACTUAL del CONTRATANTE, pago de la seguridad social mensual, RUT actualizado con la actividad contratada, copia del RIT en la primera cuenta presentada Parágrafo: En estos costos se incluye las correcciones, información complementaria que solicite la, autoridad ambiental así como asistencia a reuniones y soporte al CONTRATANTE. Cuarta. Lugar de prestación del servicio. Bogotá D.C. y el departamento de Antioquia. Quinta. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

Sexta. Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA, además de las actividades señaladas en la cláusula primera, las siguientes: 1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 2. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus

Ecoforest S.A.S.

delegados, con la mayor prontitud. 3. Prestar sus servicios de manera personal e intransferible. 4. Presentar para efectos del pago, la cuenta de cobro que cumpla con todos los requisitos exigidos por EL CONTRATANTE y por la ley. Para efecto del pago de los servicios, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, adjuntando copia del pago efectuado correspondiente al mes en que se ejecutó el contrato. EL CONTRATISTA deberá cotizar al sistema de seguridad social integral sobre el 40% de los ingresos percibidos. En el evento que los ingresos sean variables e inferiores al salario mínimo legal mensual vigente, la cotización se realizará sobre dicho valor. 5. Diligenciar completamente el formato de Paz y Salvo de EL CONTRATANTE con las firmas correspondientes y adjuntarlo con la cuenta de cobro. 6. Cumplir estrictamente lo descrito en aspectos HSEQ descritos en el Anexo 1, el cual hace parte integral del presente contrato de prestación de servicios.7.Mantener la reserva de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga, con ocasión del servicio a prestar. 8. Abstenerse de divulgar en cualquier tiempo y por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o se genere para el desarrollo de este contrato. 9. Mantener informado directamente al CONTRATANTE del desarrollo del servicio encomendado. 10. Devolver la totalidad de documentos y bienes que le sean entregados en desarrollo del presente contrato y rendir las cuentas correspondientes del servicio encomendado, de acuerdo con los requerimientos que le haga el CONTRATANTE. 11. No usar para su beneficio propio o de terceros en cualquier forma, tiempo y lugar, el servicio encomendado, el desarrollo del mismo, los resultados obtenidos, secretos industriales o comerciales que llegaren a su conocimiento en virtud del servicio contratado. 12. Cumplir fielmente las instrucciones señaladas por el CONTRATANTE, circunscribiéndose a los lineamientos por él dados. 13. Proporcionar al CONTRATANTE cuando éste se lo solicite, informes completos sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos en ejecución del objeto de este contrato. 14. Comunicar inmediatamente al CONTRATANTE cualquier reclamo relativo a la calidad de los servicios junto con la información que sea pertinente allegar. **Séptima**. Obligaciones del CONTRATANTE. Son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Cancelar los valores fijados en la cláusula tercera del presente contrato. 2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. 3. Realizar la coordinación (proceso administrativo) de la salida de campo, la cual incluye transporte terrestre y/o aéreo y pago de viáticos por concepto de alojamiento y alimentación, así como entrega de elementos de protección personal. **Octava**. Naturaleza del contrato: Este es un contrato de prestación de servicios y excluye cualquier forma de subordinación, quedando claro que el personal utilizado por el CONTRATISTA para la realización de la labor contratada, se encuentra bajo su responsabilidad, librando al CONTRATANTE de la generación de prestaciones sociales y cualquier obligación de tipo laboral. El CONTRATISTA declara que obra como CONTRATISTA INDEPENDIENTE con libertad, autonomía técnica y directiva para prestar los servicios contratados. **Novena**. Supervisión del contrato. EL CONTRATANTE supervisará la ejecución de los servicios objeto de éste contrato, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y que se efectúen, por parte de éste último las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar, siempre y cuando las mismas se encuentren dentro del objeto y alcance de este Contrato. **Décima.** Domicilio. Las partes convienen que para todos los fines legales el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá. **Décima Primera**. Causales de terminación del contrato: Además de las causales previstas por la ley, las partes podrán dar por terminado el presente contrato, especialmente por las siguientes causales: a) Manifestación de cualquiera de las partes con una anticipación no menor de quince (15) días a la fecha en que se desee dar por terminado el contrato. b) De forma inmediata por mutuo acuerdo. c) Por la deficiente prestación del servicio por parte del CONTRATISTA. e) Es causal de terminación del presente contrato la circunstancia de que el CONTRATISTA no cumpla con sus obligaciones y deberes para con el sistema de seguridad social. f) Terminación anticipada o anormal. Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. **Décima Segunda.** Cesión del contrato: EL CONTRATISTA no podrá en ningún caso ceder parcial o totalmente a ninguna persona natural o jurídica sin previa y escrita autorización dirigida al CONTRATANTE. **Décima Tercera.** Modificaciones. Cualquier

Forest S.A.S.

modificación, adición o aclaración de las condiciones pactadas en este contrato deberá constar siempre por escrito y ser firmada por las partes. **Décima Cuarta.** Resolutoria. El incumplimiento de las partes de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, facultará a la otra para resolverlo de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento previo o judicial, al cual renuncian expresamente las partes y sin que dicha resolución requiera declaración judicial alguna. **Décima Quinta.** Solución de conflictos. Las diferencias que se susciten entre las partes en razón de la interpretación, ejecución, cumplimiento o liquidación de este contrato, serán resueltas en primera instancia por las partes. Cuando esto no fuere posible dentro de un término de quince (15) días, entonces en segunda instancia, acudirán a la figura de la conciliación a través del Centro de Conciliación perteneciente a la Cámara de Comercio de Bogotá. Las conciliaciones que ocurrieren, se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1.991, en la Ley 23 de 1.991, y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. En caso de resultar fallida la conciliación las partes podrán acudir a la jurisdicción ordinaria, para dirimir la controversia. **Decima Sexta.** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al CONTRATANTE a título de indemnización, una suma equivalente a veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula es de la anticipación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del código civil. **Nota**. Este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

Para constancia se firma por quienes en él intervienen, en dos ejemplares en la ciudad de Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2017.

Ecoforest S.A.S.

Por el CONTRATANTE,

NICOLAS CASASFRANCO JIMENEZ
Representante Legal
Ecoforest S.A.S.
NIT 860.506.705 - 7

Por el CONTRATISTA,

JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON
C.C. 79.898.251de Bogotá

FIN DEL CONTRATO.

Instituto amazónico de investigaciones científicas SINCHI

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINAMBIENTE

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO y FINANCIERO DEL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS -SINCHI-

CERTIFICA:

Qué **JUAN MANUEL RODRÍGUEZ RONDÓN** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.898.251** expedida en Bogotá D.C., suscribió como Contratista, los contratos que se relacionan a continuación y teniendo en cuentas las siguientes consideraciones:

- **Contrato No. 230 de 2016**

OBJETO.- El contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi" a prestar sus servicios profesionales para realizar la revisión y actualización de las versiones del mapa de coberturas de la tierra a escala 1: 100.000 de los periodos 2002, 2007,2012, 2014.

En ejecución del objeto contractual, el contratista realiza las siguientes actividades:

1. Elaborar y acordar un plan de trabajo con el director del proyecto; en el plan deben quedar establecidas las actividades, tiempos y productos aprobados que se deben entregar para acceder a los pagos respectivos. Este plan de trabajo hará parte del contrato y debe ser entregado durante los primeros cinco días hábiles del contrato.

2. Analizar los nuevos polígonos de clases de coberturas naturales que se identificaron en la capa 2014 y evaluar la pertinencia de incluidas en las anteriores capas hasta la línea base.

3. Analizar los polígono s de clases de coberturas naturales que se eliminaron en la capa 2014 o que cambiaron de código y evaluar la pertinencia de recuperadas tomando como base la capa 2012;

4. Revisar y actualizar las capas de coberturas de la tierra a escala 1:100.000 de los años 2002, 2007, 2012 Y 2014, con los cambios que se acuerden con el supervisor, sobre todo los nuevos polígonos incluidos en la capa 2014 Y los polígonos que deban ser recuperados de la capa 2012.

5. Generar las estadísticas de cada capa con la nueva versión para todas las UER.

6. Hacer los multitempora1es, integrando todas las capas en una sola capa (2002 a] 2014) y generar las estadísticas para cada periodo para cada UER.

7. Actualizar la metodología para hacer control de calidad final de las capas de coberturas de la tierra a escala 1:100.000,

8. Realizar el control de calidad final de la capa de coberturas de la tierra a escala 1:100.000 para el año 2016.

9. Participar en la adecuación, poblamiento y diseño de consultas de la base de datos (postgres) para la gestión de los datos de coberturas.

10. Apoyar los análisis de información y preparación de informes técnicos.

11. Participar de los talleres o reuniones de trabajo con entidades, gremios y comunidades, que sean acordados con el director del proyecto.

12. Presentar los informes y productos programados, para acceder a los pagos, y hacer los ajustes que sean solicitados por el supervisor del contrato.

13. Hacer una presentación en powerpoint con la metodología y resultados alcanzados en cada tema.

14. Tener en cuenta los formatos de informes y metadatos que se tienen en el laboratorio de SIGySR del Sinchi.

15. Trabajar en grupo con los demás miembros técnicos del proyecto. Se debe participar de las reuniones del equipo técnico que se programen.

16. Documentar en el SIATAC los metadatos que se acuerden con el supervisor.

17. Apoyar en la consolidación del SIATAC con aportes de contenidos o propuestas de mejoramiento.

TÉRMINO.- El término de ejecución del contrato se estableció desde el 1° de septiembre de 2016, hasta el 15 de diciembre de 2016. **(En ejecución).**

VALOR.- El valor total del contrato es por la suma TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($36.000.000).

- **Contrato No. 57 de 2016**

OBJETO: El contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi" a prestar sus servicios profesionales dentro del proyecto "Acompañamiento del Instituto Sinchi al Programa Protección del Bosque y Clima de la GIZ (Sociedad Alemana) para la Cooperación Internacional)", asumiendo la responsabilidad de realizar los análisis cartográficos, las salidas gráficas y el control de calidad en interpretación de coberturas requeridas por el proyecto, sobre las áreas geográficas de la Amazonía colombiana definidas en conjunto con el supervisor del contrato.

En ejecución del objeto contractual, el contratista realizó las siguientes actividades:

En coordinación con el Coordinador del Proyecto, velar por la adecuada ejecución del proyecto, brindando las orientaciones técnicas y logísticas que viabilicen el buen desarrollo del cronograma de trabajo, dando las sugerencias correspondientes para el ajuste y buen cumplimiento de las actividades programadas, así como, dar cumplimiento con la elaboración, consolidación y/o entrega de los informes y productos programados del proyecto.

1. Apoyar desde el punto de vista de los análisis cartográficos y las salidas gráficas correspondientes a la ejecución de tres talleres departamentales (Florencia-Caquetá, Mocoa-Putumayo y San José del Guaviare-Guaviare) y cinco talleres municipales (San Vicente del Caguan y Cartagena del Chaira-Caquetá, Retorno y Calamar-Guaviare y Puerto Leguizamo-Putumayo), mediante los cuales se fortalezcan desde el punto de vista ambiental y REDD+, los nuevos Planes de Desarrollo Departamental (PDD) y Municipales (PMDs).

2. Apoyar desde el punto de vista de los análisis cartográficos y las salidas gráficas correspondientes en los análisis y la síntesis de los Estudios de Motores de Deforestación desarrollados por el Instituto SINCHI, mediante los cuales se brinde de manera didáctica lineamientos técnicos y metodológicos para la caracterización de motores, causas y agentes de deforestación aplicables a la región. Mediante estos análisis y síntesis se debe generar un material divulgativo, tanto en formato de presentación digital para los talleres departamentales y municipales, como impreso para su distribución local y regional.

3. Revisar los estándares y protocolos que se tuvieron en cuenta para la interpretación de coberturas 1:25.000 sobre las áreas geográficas de la Amazonia colombiana definidas en conjunto con el supervisor del contrato. En este sentido se deberá generar una lista de chequeo detallada sobre el control de calidad que se va a realizar.

4. Realizar el control de calidad revisando y verificando la interpretación de las coberturas de acuerdo a los estándares previamente establecidos (lista de chequeo detallada), generando "shapefiles" con las correcciones requeridas.

5. Verificar y validar que las correcciones sugeridas hayan sido realizadas a satisfacción por el personal del Instituto SINCHI dispuesto para esa labor.

6. Apoyar desde el punto de vista de los análisis cartográficos y las salidas gráficas correspondientes en la realización de los análisis sobre priorización de zonas de intervención según su potencial de aprovechamiento, estableciendo análisis que arrojen la combinación de actividades productivas más rentables para las zonas de intervención del departamento del Guaviare.

7. Apoyar desde el punto de vista de los análisis cartográficos y las salidas gráficas correspondientes los análisis detallados a nivel de predio, con énfasis en la estimación de la rentabilidad de las actividades y trayectorias productivas.

8. Organizar y entregar en medio digital los datos, informaciones, registros fotográficos y/o audiovisuales, así como la sistematización de datos y los análisis realizados de acuerdo a las indicaciones y parámetros acordados con el supervisor del proyecto.

9. Otras actividades que solicite el supervisor del contrato y que se encuentren relacionadas con la ejecución del proyecto y el objeto del presente contrato.

TÉRMINO.- El término de ejecución del contrato se estableció desde el 29 de febrero de 2016 hasta el 30 de junio de 2016.

VALOR.- El valor del presente contrato fue por la suma de (VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000).

CUMPLIMIENTO: El Supervisor Juan Carlos Alonso, expidió certificación en la que deja constancia que el contratista cumplió con el objeto del Contrato y dentro de los términos establecidos en el mismo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

CARLOS ALBERTO MENDOZA

Revisó: María Jimena Maestre.
Elaboró: Melba Espitia

Entre ECOFOREST SAS, NIT 860.506.705 - 7, sociedad comercial legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogptá D. C. quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, representada legalmente por NICOLAS CASASFRANCO JIMENEZ identificado con la cédula de ciudadanía 79.778.827, según certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, y por otra parte JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON, quien se identifica como apareceal pie de su firma y en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato: **Primera**. Objeto. El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará sus servicioscomo Experto en coberturas y uso actual de la tierrapara el proyecto: Actualización o ajuste del Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica del Rio León (Código 1201), en el marco del Convenio 010 de 2014, suscrito con el FONDO ADAPTACION en el desarrollo del proyecto Incorporación del componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los procesos de formulación y/o actualización de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas afectadas por el fenómeno de la Niña 2010-2011". **Parágrafo**. La descripción del alcance de los trabajos contratados se describe en el anexo 1 de este contrato.**Parágrafo 2**: Los productos anteriormente mencionados deben ser aprobados por parte del CONTRATANTE, el cliente final y la interventoría. **Parágrafo3**:Las actividades y productos deben ser desarrollados teniendo en cuenta los alcances técnicos del Fondo Adaptación para la Consultoría para la elaboración del plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrografica del Río León, localizada en el departamento de Antioquia en jurisdicción de la Corporación para el desarrollo sostenible del Urabá.**Parágrafo 4**: Será parte integral del contrato los siguientes documentos:

1. Alcance técnico del Fondo Adaptación para la consultoría para la elaboración del Plan de Manejo de la Cuenca hidrográfica del Río León, localizada en el departamento de Antioquia en jurisdicción de la Corporación para el desarrollo sostenible del Urabá.
2. Guía técnica para la formulación de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas.
3. Normatividad vigente.

Segunda. Término del Contrato. La duración de este Contrato de Prestación de Servicios es de once (11) meses, con fecha de inicio el 8 de julio de 2016 hasta cuando se finalice el servicio especifico el día 8de juniode 2017, previa aprobación del cliente del CONTRATANTE de todos los informes que entregue el CONTRATISTA.**Tercera**. Valor. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por concepto de los servicios la suma de VEINTEMILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000), pagaderosa la entrega y aprobación final del trabajo por parte del CONTRATANTE y del Cliente Final del CONTRATANTE. El pago se realizará de la siguiente manera:

%	Momento de pago
20%	Al recibir el pago del cliente final de la fase de Aprestamiento
60%	Al recibir el pago del cliente final de la fase de Diagnóstico
20%	Al recibir el pago del cliente final de la fase de Prospectiva
100%	

La factura o documento equivalente debe presentarse al finalizar las tareas correspondientes a cada fase, ésta debe tener anexos los siguientes documentos: PAZ Y SALVO CONTRACTUAL del CONTRATANTE, pago de la seguridad social y RUT actualizado. **Parágrafo**: En estos costos se incluye las correcciones, información complementaria que solicite la, autoridad ambiental así como asistencia a reuniones y soporte al CONTRATANTE. **Cuarta**. Lugar de prestación del servicio. Bogotá D.C. y el departamento de Antioquia.**Quinta**. Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.**Sexta**. Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA, además de las actividades señaladas en la cláusula primera, las siguientes: 1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 2. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. 3. Prestar sus servicios de manera personal e intransferible. 4. Presentar para efectos del pago, la cuenta de cobro que cumpla con todos los requisitos exigidos por EL CONTRATANTE y por la ley. Para efecto del pago de los servicios, EL CONTRATISTAdeberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, adjuntando copia del pago efectuado correspondiente al mes en que se ejecutó el contrato. EL CONTRATISTAdeberá cotizar al sistema de seguridad social Integral sobre el 40% de los ingresos percibidos. En el evento que los ingresos sean variables e inferiores al salario mínimo legal mensual vigente, la cotización se realizará sobre dicho valor. 5. Diligenciar completamente el formato de Paz y Salvo de EL CONTRATANTE con las firmas correspondientes y adjuntarlo con la cuenta de cobro. 6. Cumplir estrictamente lo descrito en aspectos HSEQ descritos en el Anexo 1, el cual hace parte integral del presente contrato de prestación de servicios.7.Mantener la reserva de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga, con ocasión del servicio a prestar. 8. Abstenerse de divulgar en cualquier tiempo y por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o se genere para el desarrollo de este contrato. 9. Mantener informado directamente al CONTRATANTEdel desarrollo del servicio encomendado. 10. Devolver la totalidad de documentos y bienes que le sean entregados en desarrollo del presente contrato y rendir las cuentas correspondientes del servicio encomendado, de acuerdo con los requerimientos que le haga el CONTRATANTE. 11. No usar para su beneficio propio o de terceros en cualquier forma, tiempo y lugar, el servicio encomendado, el desarrollo del mismo, los resultados obtenidos, secretos industriales o comerciales que llegaren a su conocimiento en virtud del servicio contratado. 12. Cumplir fielmente las instrucciones señaladas por el CONTRATANTE,circunscribiéndose a los lineamientos por él dados. 13. Proporcionar al CONTRATANTEcuando éste se lo solicite, informes completos sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos en ejecución del objeto de este contrato. 14. Comunicar inmediatamente al CONTRATANTEcualquier reclamo relativo a la calidad de los servicios junto con la información que sea pertinente allegar.**Séptima**. Obligaciones del CONTRATANTE. Son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Cancelar los valores fijados en la cláusula tercera del presente contrato. 2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. 3. Realizar la coordinación (proceso administrativo) de la salida de campo, la cual incluye transporte terrestre y/o aéreo y pago de viáticos por concepto de alojamiento y alimentación, así como entrega de elementos de protección personal. **Octava**. Naturaleza del contrato:Este es un contrato de prestación de servicios y excluye cualquier forma de subordinación, quedando claro que el personal utilizado por el CONTRATISTApara la realización de la labor contratada, se encuentra bajo su responsabilidad, librando al CONTRATANTEde la generación de prestaciones sociales y cualquier

obligación de tipo laboral. El CONTRATISTAdeclara que obra como CONTRATISTA INDEPENDIENTE con libertad, autonomía técnica y directiva para prestar los servicios contratados. **Novena.**Supervisión del contrato:EL CONTRATANTEsupervisará la ejecución de los servicios objeto de éste contrato, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y que se efectúen, por parte de éste último las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar, siempre y cuando las mismas se encuentren dentro del objeto y alcance de este Contrato. **Décima.** Domicilio.Las partes convienen que para todos los fines legales el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá. **Décima Primera.**Causales de terminación del contrato:Además de las causales previstas por la ley, las partes podrán dar por terminado el presente contrato, especialmente por las siguientes causales: a) Manifestación de cualquiera de las partes con una anticipación no menor de quince (15) días a la fecha en que se desee dar por terminado el contrato. b) De forma inmediata por mutuo acuerdo. c)Por la deficiente prestación del servicio por parte del CONTRATISTA. e)Es causal de terminación del presente contrato la circunstancia de que el CONTRATISTA no cumpla con sus obligaciones y deberes para con el sistema de seguridad social. f) Terminación anticipada o anormal. Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. **Décima Segunda.** Cesión del contrato:EL CONTRATISTA no podrá en ningún caso ceder parcial o totalmente a ninguna persona natural o jurídica sin previa y escrita autorización dirigida al CONTRATANTE.**Décima Tercera.** Modificaciones.Cualquier modificación, adición o aclaración de las condiciones pactadas en este contrato deberá constar siempre por escrito y ser firmada por las partes. **Décima Cuarta.** Resolutoria.El incumplimiento de las partes de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, facultará a la otra para resolverlo de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento previo o judicial, al cual renuncian expresamente las partes y sin que dicha resolución requiera declaración judicial alguna. **Décima Quinta.** Solución de conflictos.Las diferencias que se susciten entre las partes en razón de la interpretación, ejecución, cumplimiento o liquidación de este contrato, serán resueltas en primera instancia por las partes. Cuando esto no fuere posible dentro de un término de quince (15) días, entonces en segunda instancia, acudirán a la figura de la conciliación a través del Centro de Conciliación perteneciente a la Cámara de Comercio de Bogotá. Las conciliaciones que ocurrieren, se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1.991, en la Ley 23 de 1.991, y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. En caso de resultar fallida la conciliación las partes podrán acudir a la jurisdicción ordinaria, para dirimir la controversia. **Decima Sexta.** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al CONTRATANTE a título de indemnización, una suma equivalente a veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula es de la anticipación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del código civil. **Nota.** Este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

Para constancia se firma por quienes en él intervienen, en dos ejemplares en la ciudad de Bogotá, a losocho (8) días del mes de julio de 2016.

Por el CONTRATANTE,

NICOLAS CASASFRANCO JIMENEZ
Representante Legal
Ecoforest S.A.S.
NIT 860.506.705 - 7

Por el CONTRATISTA,

JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON
C.C. 79.898.251 de Bogotá

FIN DEL CONTRATO.

PLANIFICACIÓN INTEGRAL
Consultores S.A.S

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE P. I. PLANIFICACIÓN INTEGRAL CONSULTORES SAS

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero Forestal **JUAN MANUEL RODRÍGUEZ RONDÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.898.251 de Bogotá, trabajó para nuestra compañía como Profesional SIG del proyecto "Realizar los estudios para el acotamiento de la ronda hídrica de los cuerpos de agua, caño El Humilladero y quebrada Gazajujo, a la altura del centro poblado San Pedro de Jagua, del municipio de Ubalá, jurisdicción de Corpoguavio", mediante contrato de prestación de servicios, desde el día 10 de octubre de 2016 hasta el 09 de marzo de 2017.

Se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de marzo de 2018.

Atentamente,

JUAN MANUEL ARÉVALO ARIAS
Gerente General
P. I. Planificación Integral Consultores SAS
Nit. 900.204.612-9

ecosimple
ASESORES EN GESTIÓN AMBIENTAL Y ECONOMÍA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE ECOSIMPLE S.A.S IDENTIFICADA CON NIT: 900365151-5

CERTIFICA QUE:

El ingeniero forestal **JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON** mayor de edad, domiciliado en Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.898.251 expedida en Bogotá, prestó sus servicios a nuestra entidad desde el DESDE EL 01 de FEBRERO de 2016 Al 30 de SEPTIEMBRE de 2016 mediante un contrato a término fijo, desempeñándose como PROFESIONAL SIG en el siguiente proyecto:

□ Contrato de consultoría N. 08 de 2016 celebrado entre Ecosimple y Conservación Internacional, cuyo objeto es "Realizar el análisis de vulnerabilidad socio-ecológica a la variabilidad y el cambio climático para ecosistemas alto-andinos, en los municipios del área Chingaza- Sumapaz-Guerrero, incorporando los aspectos socioeconómicos y culturales relacionados con el riesgo climático, en términos de suministro y regulación hídrica, y en general con los servicios ecosistémicos que prestan los ecosistemas de alta montaña y páramo, con un enfoque territorial y sensible al género, que incorpore los principios de la adaptación basada en ecosistemas y comunidades.

Este certificado se expide a solicitud del interesado(a) a los ocho (08) días del mes de octubre (10) de 2018.

HENRY ANTONIO ALTERIO GONZALEZ
CC: 79.694.634 de Bogotá
Representante Legal ECOSIMPLE S.A.S

ecosimple
ENVIRONMENTAL TECHNOLOGY CONSULTANTS
NIT. 900.365.151-5

Elaboró
Yany Forero

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO
CONTRATO DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DEL PERÍODO ACADÉMICO O LECTIVO
CONTRATO No. 79898251

Entre **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO**, entidad sin ánimo de lucro, domiciliada en Bogotá D.C., con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución número 2613 del 14 de agosto de 1959, emanada del Ministerio de Justicia, representada en este acto por su Vicerrectora Administrativa NOHEMY ARIAS OTERO, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.295.554 de Cali, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD por una parte y por la otra JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON mayor de edad, vecino (a) de Bogotá D.C., identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79898251, quien obra en su propio nombre y que en adelante se denominará EL PROFESOR DE CÁTEDRA MAGÍSTER, ha celebrado el presente CONTRATO DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DEL PERÍODO ACADÉMICO O LECTIVO que se expresa en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** - Del objeto: EL PROFESOR DE CÁTEDRA MAGÍSTER, declara que conoce y tiene la capacidad normal, al igual que la experiencia y conocimientos necesarios para desempeñar el cargo para el que se le contrata, tal como consta en las condiciones que se señalan en este contrato y que guardará secreto y confidencialidad sobre todas y cada una de las actividades que cumpla en nombre y representación de LA UNIVERSIDAD en el desempeño o ejercicio del cargo señalado, y por tal motivo se obliga a poner toda la capacidad de trabajo, sus conocimientos y experiencia para dictar competente y diligentemente, durante un periodo académico o lectivo determinado la (s) siguiente (s) asignatura (s):

Asignatura / Curso	Grupo	Programa / Dependencia	Intensidad Hrs Semanal / Total
SISTEMAS INFORMACIÓN GEOGRAFICA	1	PROGRAMA DE BIOLOGIA AMBIENTAL	5 80

SEGUNDA. - De la Duración: Este contrato se celebra por el período académico o lectivo comprendido entre el 28 de enero del año 2016 y el 22 de mayo del año 2016, dentro del cual se dictarán la (s) asignatura (s) relacionada (s) en la cláusula PRIMERA del presente contrato. Dicha labor se prestará en la ciudad de Bogotá D.C. **TERCERA.** - Las partes de común acuerdo establecen que el presente contrato surtirá sus efectos con respecto a la (s) asignatura (s) y hora (s) cátedra efectivamente dictada (s) por EL PROFESOR DE CÁTEDRA MAGÍSTER y en el evento de no abrirse alguno de los cursos para los cuales es contratado, por cualquier circunstancia, no tendrá lugar o efecto el presente contrato con relación a tal (es) curso (s), por falta de la causa que lo originó. Por lo anterior, la jornada de trabajo será aquella en la cual real y efectivamente preste sus servicios. En consecuencia se obliga a prestar el servicio cuando así le sea solicitado. LA UNIVERSIDAD no adquiere la obligación de asignarle horarios ni asignaturas diferentes a las aquí pactadas ni por determinados días. **CUARTA.** - De la Remuneración: Como contraprestación por todos los servicios que EL PROFESOR DE CÁTEDRA MAGÍSTER, le preste a LA UNIVERSIDAD, ésta le reconocerá la suma de cincuenta y tres mil doscientos sesenta y cuatro pesos M/Cte ($53,264.00) moneda legal Colombiana, más las prestaciones sociales de ley por cada hora de cátedra efectivamente dictada. Queda entendido que dicha remuneración comprende las obligaciones extracurriculares establecidas en la cláusula QUINTA de este contrato. Los pagos se harán por meses vencidos o por los períodos iguales y vencidos que LA UNIVERSIDAD decida, para lo cual queda expresamente facultada así como para pagarlo directamente o por conducto de entidades o instituciones bancarias o de ahorros en efectivo, cheque o consignación. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que toda remuneración variable que reciba EL PROFESOR DE CÁTEDRA MAGÍSTER por parte de LA UNIVERSIDAD se distribuirá así: El 82.5% que remunera la labor ordinaria y el 17.5% que remunera los descansos en día domingos y festivos. **QUINTA.** - De las Obligaciones: EL PROFESOR DE CÁTEDRA MAGÍSTER, se obliga, como parte integral de sus funciones a: 1) Dictar la (s) asignatura (s) contenidas en la cláusula PRIMERA del presente contrato. 2) Asistir y dictar puntualmente las clases en los días y en las horas programadas por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con el Sistema de Registro y Control establecido. 3) En caso de inasistencia a alguna (s) clase (s) en los días y en las horas programadas por LA UNIVERSIDAD, deberá reportarlo de acuerdo con los procedimientos y especificaciones establecidos por LA UNIVERSIDAD para tal fin. 4) Practicar las evaluaciones que por reglamento y a su buen juicio requiera cada asignatura y reportar en las fechas establecidas, las calificaciones a la respectiva Unidad Académica. 5) Asistir a las reuniones y participar en los comités de evaluación curricular convocados por los Decanos, Directores u otra autoridad académica de LA UNIVERSIDAD. 6) Velar porque los estudiantes cumplan el Reglamento Estudiantil de LA UNIVERSIDAD. 7) Ingresar en las fechas establecidas por LA UNIVERSIDAD, el "SILABUS" de la (s) asignatura (s) programada (s) durante la vigencia del presente contrato, en el portal de docentes y funcionarios y enlazarlo en el (los) curso (s) respectivos en la plataforma AVATA, con el propósito que los estudiantes tengan conocimiento de la programación y actividades a desarrollar durante el respectivo período académico o lectivo. El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones pactadas en este contrato o en reglamentos, políticas o estatutos, se califica como falta grave. **SEXTA.** - Terminación del Contrato: Queda claramente estipulado que el presente vínculo contractual de carácter laboral finaliza con la terminación del período académico o lectivo. Sin embargo, además de las causales establecidas por la ley, LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado este contrato, por justa causa consistente en el incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones y prohibiciones establecidas en los artículos 58 y 60 del C.S.T. que para tal efecto se califican como falta grave, así como las previstas en el artículo 7o. del Decreto 2351 de 1.965; además por el incumplimiento del objeto previsto en la cláusula primera del contrato o de cualquiera de las obligaciones contenidas en la cláusula quinta de éste mismo contrato, en el Reglamento de Trabajo, Código Sustantivo del Trabajo, en el Estatuto Profesoral y/o demás normas internas de LA UNIVERSIDAD, además, las siguientes faltas que para tal efecto se califican como graves: a) La violación de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias y el incumplimiento de las funciones asignadas a

su cargo; b) La revelación de datos, informes, documentos, notas, reservados, de LA UNIVERSIDAD que a juicio de ésta le causen perjuicios de cualquier orden en forma directa o indirecta; c) La no asistencia al trabajo, sin excusa suficiente a juicio de LA UNIVERSIDAD, por dos (2) veces dentro del mismo mes calendario; d) Las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo; e) El hecho de presentarse embriagado a trabajar o ingerir bebidas embriagantes dentro de LA UNIVERSIDAD, aún por la primera vez; f) Efectuar prácticas comerciales ilegales que comprometan la responsabilidad de LA UNIVERSIDAD. g) No cumplir los horarios establecidos para dictar las clases; h) Mantener con los (as) estudiantes cualquier tipo de relación sentimental o amorosa; i) No cumplir estrictamente con las normas legales o reglamentarias sobre la propiedad intelectual de los trabajos, estudios, programas, publicaciones, libros y demás ejecuciones que se hagan en LA UNIVERSIDAD y en cumplimiento de este contrato. PARÁGRAFO: La tolerancia por parte de LA UNIVERSIDAD de alguna o algunas de las anteriores causales o de cualquier otra, no significan aceptación alguna a la misma y no impiden la terminación del presente contrato de trabajo en forma unilateral y con justa causa. **SÉPTIMA.** - Derechos de Autor: De la propiedad intelectual y material que surja del desarrollo del presente contrato, EL PROFESOR DE CÁTEDRA MAGÍSTER, será titular de los derechos morales y LA UNIVERSIDAD de los derechos patrimoniales, al igual que el derecho de utilizar y divulgarlas sin restricción o limitación alguna, e indicar los créditos correspondientes de LA UNIVERSIDAD. **OCTAVA.**- El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato, constarán por escrito y llevarán la firma de las partes. EL PROFESOR DE CÁTEDRA MAGÍSTER, declara haber recibido la copia del presente contrato y conocer el Reglamento de Trabajo, así como el Estatuto Profesoral y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de LA UNIVERSIDAD, documentos que hacen parte integral de éste contrato que al firmar, declara conocerlos y aceptarlos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) dias del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).

NOHEMY ARIAS OTERO
Vicerrectora Administrativa

EL PROFESOR DE CÁTEDRA MAGÍSTER
C.C. No. 79898251

16/2/16

[redacted]

ECOFOREST

ECOING-CVC-ADMON-0015-2016

Bogotá D.C., Septiembre 12 de 2016

CERTIFICACIÓN

El **CONSORCIO ECOING RIOS LILI-MELENDEZ-CAÑAVERALEJO**, identificado con NIT 900.835.066-4 certifica que el señor **JUAN MANUEL RODRIGUEZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.898.251 de Bogotá, presto sus servicios profesionales al consorcio con un contrato de prestación de servicios desde el 01 de agosto de 2015 hasta el día 31 de agosto de 2016, desempeñando la función de Experto en coberturas y uso actual de la tierra para el proyecto para "Elaborar el Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica de los ríos Lili-Meléndez-Cañaveralejo (código 2630), en el marco del Proyecto "Incorporación del componente de Gestión del Riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los procesos de formulación y/o actualización de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas afectadas por el fenómeno de La Niña 2010-2011".

Se expide en Bogotá, D. C. a los doce (12) días del mes de septiembre del año 2016.

Cordialmente,

NICOLAS CASASFRANCO JIMENEZ
Representante Legal
Consorcio Ecoing Ríos Lili-Meléndez-Cañaveralejo

EL COORDINADOR DE GRUPO DE CONTRATOS DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA QUE:

El Señor **JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON,** identificado con la cédula de ciudadanía No **79.898.251** de Bogotá, estuvo vinculado como contratista en Parques Nacionales Naturales de Colombia - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios No. 202 de Fecha 10 de Noviembre de 2015

Fecha Iniciación	:	10 de noviembre de 2015
Fecha Terminación	:	09 de Marzo de 2016
Duración	:	Cuatro (04) meses
Valor Total	:	Cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil pesos ($4.794.000) moneda legal
Valor Total	:	Once millones novecientos ochenta y cinco mil pesos ($11.985.000) moneda legal

OBJETO

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para administrar la información cartográfica, realizar análisis espaciales de los temas relacionados con la creación de Nuevas Áreas, mantener actualizado el Modelos de Datos de la Entidad y realizar control de calidad temático y topológico a los mapas de coberturas de la tierra en las zonas de interés para nuevas áreas, con el fin de consolidar los sistemas de información para la toma de decisiones, en el marco de los Subprogramas Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de la administración y uso de los sistemas de información e Incrementar la representatividad ecosistémica del país mediante la declaratoria o ampliación de áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales

La presente certificación se expide por solicitud del(a) interesado(a), a los veinte (20) del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

JOSE RAFAEL MORENO RODRIGUEZ
Coordinador Grupo de Contratos

Elaboró: **Luz Yadira Castro**

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS AMBIENTALES Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL RÍO GUARINÓ

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero Forestal **JUAN MANUEL RODRÍGUEZ RONDÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.898.251 de Bogotá, laboró para nuestra compañía como "EXPERTO EN MANEJO DE CARTOGRAFÍA Y SIG", en el proyecto "Elaborar (formular) el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio Guarinó (Código de cuenca 2302), en el marco del proyecto —Incorporación del componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los procesos de formulación y/o actualización de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas afectadas por el fenómeno de la Niña 2010-2011", mediante contrato de prestación de servicios, el cual tuvo una vigencia de diez (10) meses comprendidos entre el dieciséis (16) de mayo de 2015 y el quince (15) de Marzo de 2016.

Se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de Abril de 2016.

Atentamente.

UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS AMBIENTALES Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL RÍO GUARINÓ
Nit 900.831.462-1
Juan Manuel Arévalo Arias
Representante Legal

Banco Mundial
Banco Internacional de Reconstruccion y Fomento
Asociación Internacional de Fomento

Representación Residente en Colombia
Carrera 7 No.71-21, Torre A, Piso 16
Bogotá, D.C., Colombia

Telefono 326-3600
Fax 326-3480

DocId 000208: STC/STT LoA

March 31, 2015

Mr. Juan Manuel Rodriguez Rondon
[UPI : 482957 VENDOR: 610748 PO: 7875961]
Calle 55 # 7-38 apto 602
Bogota, COLOMBIA
3103065274
jmanuelr78@gmail.com

Dear Juan Manuel:

I am pleased to offer you a Short Term Consultant appointment to the staff of the World Bank Group for an assignment with GENDR. Your Task Team Lead (TTL) for this assignment will be Mrs. Ritta Cesti who is responsible for determining your Terms of Reference and for providing guidance, supervising, and confirming the completion of your work. We expect to need your services for about 60 days during the period April 1, 2015 to Junes 30, 2015 in Colombia. D.R 3.31.15

In the event the World Bank Group finds it necessary to cancel the assignment or to shorten its duration, the World Bank Group reserves the right to adjust the terms of the assignment as necessary. Your appointment will terminate accordingly, unless it is extended or a new appointment is made. The World Bank Group has no obligation to extend the appointment or to offer a new appointment, even if your performance is outstanding, but it may do so if agreed to in writing before the time of the expiration of the appointment.

The World Bank will make every effort to give you as much notice as possible of any change to your appointment. In the event the World Bank finds it necessary to extend the terms of this assignment, every effort will be made to accommodate your interests

Notwithstanding any provisions of this letter of appointment, your appointment may be terminated if the World Bank's office to which you are assigned is closed. In such a case, the Bank will make every attempt to give you reasonable notice of termination of this appointment.

If you are a former staff member, limitations on your reappointment are specified in Staff Rule 4.01.

Your Terms of Reference are attached. By signing this letter of appointment, you agree to carry out your appointment in accordance with these Terms of Reference.

Your appointment is subject to local recruitment and is subject to the conditions of employment of the World Bank Group. During this assignment you will be considered a World Bank Group staff member and will be subject to the Staff Rules in effect at the time you are appointed and as they may

be amended from time to time. Please note that the manager of the unit to which you are assigned for is Mrs. Emilia Battaglini

Please note that it is your responsibility to obtain the appropriate visa or work authorization (if applicable).

Your remuneration will be at the rate of Colombian Pesos $420000 net of tax per day. Please provide complete payment information on your local bank account Paula Bernal , who will be handling the administration associated with this appointment. After your start date you may request settlement or remuneration owing to you online at http://strequest.worldbank.org.

D.R 331.15

You will assume any tax obligation that may be imposed by your country of nationality.

Travel may be authorized by the World Bank in connection with this assignment. The policies regarding travel and subsistence are governed by the World Bank Group's Operational Travel Policy (Administrative Manual Statement 3.00). The World Bank Group requires all Short Term Consultants and Short Term Temporaries to obtain Country Clearance prior to departing on mission. If you are travelling within 5 days of signing this contract, you must send a copy of your itinerary, contact information while on trip (mobile phone/email), and trip purpose to Country Clearance Officers assigned to each country on your itinerary. Please contact your manager to facilitate the clearance prior to your travel.

While you are in authorized travel status on official World Bank Group business on this assignment, you will be covered by the World Bank Group's Accidental Death and Dismemberment Insurance, limited medical insurance and Accompanying Baggage insurance policies. The World Bank Group also provides Worker's Compensation insurance. Please note that these insurances will not cover you while on vacation or other personal trips before, during, or after an assignment with the World Bank Group. You are therefore advised to carry personal insurance covering such occasions.

The automatic beneficiary designation contained in the World Bank Group's Accidental Death and Dismemberment Insurance policy indicates that payment for loss of life of the consultant will be made to the spouse, if living 10 days after the death of the insured; otherwise, to the estate of the insured. However, if a written designation of a different beneficiary is filed with the World Bank Group in Colombia payment will be made to that beneficiary. You may obtain a form for designating a beneficiary (Form F01603 Designation of Beneficiary for CO Staff) at http://go.worldbank.org/TPY6ZVXBTO.

The World Bank Group Emergency Contact System is used to contact a relative or friend in the event of an emergency. Please log on to the website to provide us with contact information. You should receive a confirmation email within 24 hours. If you do not have electronic access please contact Daniel Reina.

Additional details about policies and procedures relating to Short-Term appointments are set forth in the guide "G00050 Notes for Short-Term Consultants and Short-Term Temporaries."

Unless otherwise provided in your Terms of Reference, all intellectual property rights in or relating to any works produced during the course of your appointment shall belong to the Bank. All materials produced or acquired under the terms of this appointment - written, graphic, film, magnetic tape, or otherwise – shall belong to the World Bank. The World Bank retains the exclusive right to publish or disseminate in all languages reports arising from such materials. The rights and duties provided for in this paragraph shall continue indefinitely, notwithstanding your termination of employment and agreed Terms of Reference.

You also agree that all knowledge and information not already within the public domain which you may acquire from the World Bank or its employees or by virtue of your assignment shall for all time and for all purposes be regarded by you as strictly confidential and held by you in confidence, and shall not be directly or indirectly disclosed by you to any person whatsoever excepting with the World Bank's prior written permission. You further agree that you will comply with the World Bank's Information Security Policy, as set forth in AMS 6.21.

You are responsible for being familiar with the conflict of interest rules, contained in Staff Rules 3.02 and 3.03, that apply to you and members of your immediate family during your employment with the Bank and for two years after termination of your assignment.

While employed as a Short Term Consultant you and members of your immediate family may not be employed by member governments or other entities on World Bank Group financed projects during the period of your employment with the World Bank Group, if this work is for the same country. In addition, for a period of two years after termination of this assignment, you will should not seek or accept work connected with projects or operations that were of direct concern or make use of material acquired during this assignment, unless the prior consent of the World Bank has been obtained, as per Staff Rule 3.02.

Current and former Bank Group Staff, regardless of appointment type held, are ineligible to be Bank Group vendors or subcontractors to Bank Group vendors, whether as sole proprietors or independent contractors, during their appointment and for a period of twelve months ("Cooling Off Period") from the termination date of their Bank Group appointment. This Cooling Off Period also applies to companies in which a current or former Bank Group staff member is an owner, principal, director or officer, or holds a financial interest. The Cooling Off Period also applies to companies with which close relatives (spouses, parents, full and half siblings, children, aunts, uncles, nieces, nephews and domestic partners) of current or former Bank Group staff are owners, principals, directors or officers, or hold a financial interest. In the context of the Cooling Off Period, "financial interest" does not include negligible stock holdings in entities listed on the S&P 1200. Additional information regarding these restrictions may be found at:
http://www.worldbank.org/corporateprocurement/vendorfaqs/

Should you have any questions about this offer of appointment or its terms and conditions, please do not hesitate to communicate with me Rita Cestti, rcestti@worldbank.org.

Short Term Consultants may not start work or travel until all pages of the signed Letter of Appointment have been submitted.

Please indicate your acceptance of this offer of appointment and your understanding of its terms and conditions by signing and returning all pages of the letter of appointment, not just the signature page to Paula Bernal, Pbernalblanco@worldbank.org. By signing your Letter of Appointment, you also acknowledge that you have received, read and understand its enclosures.

Sincerely yours,

Issam A. Abousleiman
Country Manager - Colombia

Acceptance:

I certify that, if I am not a citizen of the country of which I am undertaking the assignment, I will obtain a valid visa and valid work authorization which allows me to be employed by the World Bank Group for the duration of this assignment. I will not commence this assignment until I have satisfied this requirement.

I hereby accept my appointment to the staff of the World Bank Group, under the terms and conditions of employment set forth in my letter of appointment and the policies and procedures of the World Bank presently in effect and as may be amended from time to time. I recognize that in the event of a conflict between this Letter of Appointment and the Staff Rules, the Staff Rules will prevail.

I certify that my employment with the World Bank Group under the terms of this letter of appointment and the Terms of Reference does not violate any law or employment regulations or policy to which I am subject. I certify that I will advise the HR Service Center of any close relatives employed by the World Bank Group.

I certify that if I am a United States national, I have so advised the World Bank Group for income tax reporting purposes, even if I am also a national of another country. I understand that as a U.S. citizen, I am responsible for paying federal taxes, state income taxes and payroll taxes (social security and Medicare taxes at the self-employment rate).

I certify that if I become a United States citizen during my employment with the World Bank Group, I will report this to the World Bank upon naturalization. I understand if I become a U.S. citizen, I will be responsible for paying federal taxes, state income taxes and payroll taxes (social security and Medicare taxes at the self-employment rate).

I certify that if I travel during the length of this contract I will obtain Country Clearance as stated in AMS 3.00 before I depart.

I have received, reviewed, and understand the World Bank Group's Staff Principle 3 – "General Obligations of Staff Members," and Staff Rules 3.01, 3.02 and 3.03. I certify that my employment with the World Bank Group under the terms of this letter of appointment and the Terms of Reference does not violate the provisions of this Principle and these Rules.

J Manuel Rz.

Mr. Juan Manuel Rodriguez Rondon

Apr 10, 2015

Date

Enclosures

1. Staff Rules 3.01-3.03
2. Principles of Staff Employment, Principle 3
3. Terms of Reference
4. G00050 Notes for Short Term Consultants & Short Term Temporaries
5. Administrative Statement Manual 3.00 – Operational Policy
6. Administrative Statement Manual 3.00 – Operational Policy Expense reimbursement
7. F01603 Designation of Insurance Beneficiary for CO Staff
8. World Bank Consultant and Temporary Staff
 Emergency Contact Registration -- http://jnweb90.worldbank.org/HRS/STC/STCEC.nsf/STCEC
9. Information Security Policy, as set forth in AMS 6.21

fedepalma

NIT. 860.024.423-6

Señor
JUAN MANUEL RODRÍGUEZ RONDÓN
Bogotá D.C.

En mi calidad de Secretario General de la FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE - FEDEPALMA, entidad gremial de derecho privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante resolución No. 0444 de 1963 e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo el número S02247

HAGO CONSTAR

Que el día quince (15) de septiembre de 2014, FEDEPALMA suscribió el contrato de consultoría No. 037/14 con el señor JUAN MANUEL RODRÍGUEZ RONDÓN, identificado con cédula de ciudadanía número 79.898.251 de Bogotá y a quien se le denominó como EL CONSULTOR.

Que el objeto pactado consistía en que EL CONSULTOR prestara los servicios de consultoría externa especializada, con el fin de caracterizar el cambio de cobertura del suelo a escala 1:25.000 y 1:100.000 en paisajes palmeros de la Zona Norte, por medio de análisis multitemporales.

Que se estipuló como valor total del contrato la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($22.000.000 M/L).

Que el contrato tenía una duración de cinco (5) meses contados a partir del quince (15) de septiembre de 2014 hasta el día quince (15) de febrero de 2015.

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de 2015, por solicitud del interesado.

BORIS HERNÁNDEZ SALAME
Secretario General

Carrera 10A No. 69A-44. PBX: (57-1) 313 8600 Fax: (57-1) 211 3508
A.A. 13840 E-mail: info@fedepalma.org - Bogotá, D.C. - Colombia

Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite

EL COORDINADOR DE GRUPO DE CONTRATOS DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA QUE:

El Señor **JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON,** identificado con la cédula de ciudadanía No 79.898.251 de Bogotá, estuvo vinculado como contratista en Parques Nacionales Naturales de Colombia - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios No. 152 de Fecha 18 de septiembre de 2014

Fecha Iniciación	:	19 de septiembre de 2014
Fecha Terminación	:	30 de diciembre de 2014
Duración	:	Tres (03) meses y seis (06) días
Valor Total	:	Tres millones ochocientos cincuenta mil pesos ($3.850.000) Moneda legal
Valor Total	:	Once millones quinientos cincuenta mil pesos ($11.550.000) Moneda legal

OBJETO

Prestación de servicios profesionales especializados para el Control de Calidad temático y topológico de las capas de coberturas de la tierra a escalas 1:50.000 y 1:25.000 en las zonas de Nuevas áreas realizado el acompañamiento técnico en la aplicación de la metodología CORINE Land Cover, apoyo en la unificación de criterios, seguimiento al avance en la interpretación y calidad a los productos recibidos para las zonas de Nuevas áreas de SERRANIA DE SAN LUCAS Y BOSQUES SECOS DEL PATIA con el fin de incrementar la representatividad ecosistemita del país mediante la declaratoria o ampliación de áreas del SPNN.

La presente certificación se expide por solicitud de(a) interesado(a), a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).

JOSE RAFAEL MORENO RODRIGUEZ
Coordinador Grupo de Contratos

Elaboró: Derly Barrera

IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	**CERTIFICACION CONTRACTUAL**	**CÓDIGO:** A1-GJF-03 **Versión:** 1.0 **Fecha:** 01/10/2013 **Página** 1 de 1

Revisado el siguiente expediente contractual que reposa en el archivo del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM se registraron los siguientes datos:

Número de contrato:	**288 de 2014**	
Nombre o razón social del contratante:	**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM**	**NIT: 830.000.602-5**
Nombre o razón social del contratista:	**JUAN MANUEL RODRÍGUEZ RONDÓN**	**C.C. 79.898.251**
Objeto del contrato:	Prestación de servicios profesionales para apoyar la verificación de la calidad al proceso de actualización del mapa *do* coberturas de la tierra para la zona del Caribe Colombiano (periodo 2012) desarrollado bajo la tecnología Corine Land Cover. Componente 4 convenio IDEAM No. 005/2014 MADS No. 265/2014.	
Plazo del contrato:	Plazo inicial: tres (3) meses y diez (10) días, término que empezará a contarse desde la firma del acta de inicio, sin sobrepasar el 10 de diciembre de 2014.	Inicio: 1 de septiembre de 2014
	Plazo total: tres (3) meses y diez (10) días.	Terminación: 10 de diciembre de 2014
Estado del contrato:	Ejecutado	
Valor del contrato:	Valor inicial: $ 23.424.048 Valor total: $ 23.424.048	
Persona facultada para expedirla:	**ADRIANA YAZMÍN PORTILLO TRUJILLO** Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Fecha de la certificación:	29 de octubre de 2015	
Firma		

EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS
ALEXANDER VON HUMBOLDT

CERTIFICA

Que JUAN MANUEL RODRÍGUEZ RONDÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.898.251, suscribió con el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt", el siguiente contrato de prestación de servicios:

No. 13-13-014-312PS con el objeto de "Prestar los servicios profesionales de apoyo técnico y operativo a la coordinación del componente de coberturas de la tierra a escala 1:25.000 para las áreas de páramo, definidas, en el marco del Convenio de Cooperación No 13-13-014-093–IAVH/008 de 2013– IDEAM y que contribuya a la delimitación de humedales y páramos en cuencas hidrográficas afectadas por el fenómeno de La Niña 2010-2011", por valor de $50.000.000, cuyo término de ejecución se pactó entre el 20 de noviembre de 2013 al 20 de noviembre de 2014, terminado y liquidado el 30 de diciembre 2014.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 08 días del mes de octubre de 2015.

MARTHA TRUJILLO MANTILLA
INSTITUTO "ALEXANDER VON HUMBOLDT"

MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD PARA TODOS

Bogotá D.C. 07 de abril de 2014

Doctor(a):
JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON
C.C.: 79898251
jmanuelr78@gmail.com

Asunto: Designación como **Par Académico** para la verificación de las condiciones de calidad del programa TECNOLOGIA EN CARTOGRAFIA solicitada por la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC en la ciudad de Fusagasugá Cundinamarca Proceso: **31143**

Respetado Par cordial saludo,

Con toda atención, le comunicamos que luego de un proceso de selección, el Ministerio de Educación Nacional, con el apoyo de la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, lo ha designado como par académico, para la realización de la visita de verificación de las condiciones de calidad del programa TECNOLOGIA EN CARTOGRAFIA solicitada por UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC -en la ciudad de Fusagasugá Cundinamarca del 24 al 26 de abril del 2014

De igual manera, le informamos que para la realización de la verificación de condiciones del programa en mención, es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

COMPROMISOS DEL PAR

1. ***Planear la visita***: El éxito de su labor depende del conocimiento previo de la institución y del programa. Para lograrlo deberá:

 a. Leer la información suministrada por la institución con anterioridad a la visita; la Ley 1188/08; el Decreto 1295/10 y la reglamentación específica del programa (http://www.mineducacion.gov.co/1621/propertyvalue-33650.html). Los documentos institucionales los encontrará en SACES, en el programa que le ha sido asignado, ingresando con su usuario y contraseña.

 b. Conocer la agenda acordada por el Ministerio de Educación Nacional y la INSTITUCIÓN. En caso de existir un Par Coordinador, éste se comunicará con el grupo para realizar acuerdos logísticos.

2. ***Realizar visita de verificación:*** Durante la verificación de condiciones de calidad del programa, respecto del cual fue designado, deberá:

 a. Verificar en la institución la información suministrada previamente y confrontar cada una de las condiciones de acuerdo al Decreto 1295 de 2010.

 b. Tener en cuenta que el proceso de verificación se adelanta con la información radicada por la INSTITUCIÓN en el SACES al momento de realizar la solicitud para

iniciar el trámite. Por consiguiente no es pertinente solicitar ni aceptar nueva documentación.

c. Cumplir la agenda acordada por el Ministerio y la INSTITUCIÓN. En común acuerdo con la Institución se pueden hacer los ajustes logísticos necesarios en el transcurso de la visita, siempre y cuando se cumplan las actividades y los objetivos de la misma, socializándolos previamente con el MEN.

d. Guardar reserva de la información suministrada por la INSTITUCIÓN a este Ministerio y tener en cuenta que como Par Académico hace parte de una comunidad que busca mejorar la calidad de la educación; que es su calidad de PAR y que ejerce temporalmente funciones públicas. Por lo tanto, debe verificar las condiciones de calidad del programa, de acuerdo con el proyecto de la INSTITUCIÓN y las necesidades de la comunidad a las que responde, así como guardar total respeto por la propuesta, sin emitir juicios durante la visita o evaluaciones en su informe.

La fecha de la visita de verificación ha sido acordada con la INSTITUCIÓN, por consiguiente no podrá ser modificada, salvo disposición expresa de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad. No obstante, de presentarse algún motivo o razón que le impida asistir, deberá comunicarlo al MEN, así como informar acerca de posibles dificultades que impidan el desarrollo de la agenda previamente establecida, con el objeto que la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad autorice los ajustes.

3. ***Elaborar acta e informe:*** La puntualidad y calidad del informe es su producto final y el insumo indispensable para resolver oportunamente la solicitud de la INSTITUCIÓN. Sus compromisos son:

a. Elaborar un **informe individual, independiente del que puedan construir otros pares académicos que acompañen la visita**, sobre la verificación de condiciones de calidad del programa (15 condiciones), teniendo en cuenta el formato suministrado por el Ministerio de Educación Nacional. El tiempo máximo estipulado para la entrega del informe es de **cinco (5) días hábiles después de la visita.** El informe que presenta está sujeto a verificación por parte del Secretario de la Sala, quien podrá solicitarle, de ser necesario, ajustes al mismo.

Recuerde que este informe debe responder a la normativa del registro calificado; ser imparcial y carecer de valoraciones subjetivas. Debe señalar las fortalezas y debilidades encontradas durante la visita, debidamente sustentadas.

Tenga en cuenta que en caso de tomar elementos textuales de los documentos institucionales en su informe de hacerlo, colocar entre comillas el texto y la página a la que se hace referencia.

b. Cargar en el aplicativo SACES el informe de verificación de condiciones de calidad del programa. Tenga en cuenta que es responsabilidad intransferible del Par, adjuntar los documentos propios de la visita (informe, acta y evidencias que considere necesarias). En caso de incumplir con estas actividades, el Ministerio de

Educación Nacional podrá solicitar la devolución de los dineros causados por la visita.

COMPROMISOS DEL MINISTERIO

1. **Gastos de Desplazamiento**: Suministrar los tiquetes aéreos y lo correspondiente a los gastos de viaje cuando se requieran de acuerdo al tiempo estimado para la visita (No. de días cuando se deba pernoctar). Si el desplazamiento es por tierra se dará una porción terrestre acorde a trayecto a realizar

 Régimen Común
 Cuando el par pertenece al régimen común, debe hacer llegar al Ministerio de Educación Nacional en el momento de aceptar la designación como par, la correspondiente factura para el pago de los gastos de desplazamiento.

COBRO VIATICOS

NOCHES PERNOCTADAS	VALOR	TOTAL A PAGAR
1,5	$ 230.514	$ 345.771
2,5	$ 230.514	$ 576.285
3,5	$ 230.514	$ 806.799

Para verificar el pago de **VIÁTICOS** comunicarse con el señor JUAN PABLO FAJARDO en la ciudad de Bogotá, al teléfono 3275500 Ext. 1001, correo electrónico juan.fajardo@fiducoldex.com.co.

2. ***Honorarios:*** El Ministerio de Educación Nacional reconocerá al Par Académico por concepto de honorarios el valor correspondiente a dos **(2) SMLMV** por visita realizada, dichos honorarios serán cancelados una vez se haya cumplido con el informe, la cuenta de cobro o factura de venta (régimen común, Art. 617 Estatuto Tributario) y pago de seguridad social (salud y pensión).

 Así mismo, es de obligatorio cumplimiento el deber de suministrar a este Ministerio, la información necesaria para determinar la categoría tributaria a que pertenece, conforme a lo previsto en el Art. 329 del Estatuto Tributario (Ley 1607 del 2012) para lo cual, el par deberá diligenciar el documento que se adjunta (Información formato clasificación personas naturales), de conformidad a lo preceptuado por el Art. 1 del Decreto reglamentario 1070 del 2013.

 A los pagos se les aplicará la retención en la fuente conforme a la ley.

 De acuerdo a la Circular conjunta 01 de Diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y el de Protección Social, respecto de la Ley 797/2003, el par debe cotizar en forma obligatoria a los regímenes del sistema general de pensiones y de salud con base en los ingresos por prestación de servicios que devenguen, para cuyo caso deberá tomar como base el 40% del valor total de los honorarios a cancelar, los cuales será liquidados de servicio de salud y pensión, y no podrá ser inferior a 1 SMLMV (en caso de estar afiliado como trabajador dependiente, la cotización al Sistema de Seguridad Social en Salud, sobre los ingresos provenientes de su actividad como contratista, se efectuará

como ingresos adicionales en la misma EPS donde se encuentre afiliado) y hacer llegar dichos comprobantes de pago al Ministerio de Educación Nacional, si el par se encuentra pensionado o en trámite de pensión, sólo cancelará salud y deberá hacer llegar el documento de su calidad de pensionado.

Ejemplo de cotización de acuerdo al No. de programas a visitar.

PAGOS SALUD Y PENSION

HONORARIOS	CANTIDAD PROGRAMAS VISITADOS	*TOTAL HONORARIOS*	*IBC*	*SALUD 12.5%*	*PENSION 16%*	*TOTAL*
589.500	1	589.500	N.A	73.688	94.320	168.008
1.179.000	2	2.358.000	943.200	117.900	150.912	268.812
1.179.000	3	3.537.000	1.414.800	176.850	226.368	403.218

3. ***Apoyo logístico para su visita:*** El Ministerio le enviará a su correo electrónico el tiquete electrónico, teniendo en cuenta las fechas de viaje.

Agradecemos su colaboración y la participación en el mejoramiento de la calidad de la educación superior del país.

NOTA: Una vez realizada la visita, usted enviará escaneados los pasabordos de su viaje al correo electrónico rmalagon@mineducacion.gov.co. A este mismo correo podrá enviar su cuenta de cobro con los documentos requeridos para el pago de los respectivos honorarios (pago salud y pensión según mes de la visita, RUT, C.C, certificación bancaria. Si no los tiene en su perfil) Si pertenece al régimen común enviará su factura original, a nombre de Rosa Malagon, Subdirección de Aseguramiento de la Calidad – 4to piso.

Cualquier inquietud, por favor comunicarla a través del correo antes enunciado.

Atentamente,

JEANNETTE GILEDE GONZALEZ
Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

Anexo: Información formato clasificación de personas naturales.

Bogotá, 28 de julio de 2014

Doctor(a)
JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON
BOGOTÁ D.C.-BOGOTA D.C

Asunto: Invitación a participar como Par Académico para la verificación de las condiciones de calidad del programa de ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA solicitada por SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-, en la ciudad de CALI-VALLE. Proceso 33159

Respetado Par:

Por medio de la presente comunicación y en razón a que usted hace parte del grupo de pares que aporta su valiosa experiencia en pro de la Calidad de la Educación Superior, y después de un proceso de preselección, le invitamos a estudiar la posibilidad de participar en la visita de verificación de condiciones de calidad del programa de ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA solicitada por la SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-, en la ciudad de CALI-VALLE – proceso:33159, programada para los días 14, 15 y 16 de agosto de 2014.

Es importante resaltar, que una vez haya aceptado vincularse a este proceso, dicha participación está sujeta a una selección que el Ministerio de Educación Nacional determina de manera definitiva, atendiendo las normas, los procesos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y la aceptación por parte de la IES a visitar; lo que conlleva a una segunda fase denominada: designación de par, donde se concretan aspectos logísticos que garantizan el desarrollo de la visita.

En todo caso y con el objeto de aportar información para la toma de la decisión, le informamos las condiciones operativas que ofrece el Ministerio, así:

1. ***Apoyo logístico.*** El Ministerio le enviará a su correo electrónico, el tiquete electrónico (si se requiere), teniendo en cuenta las fechas de viaje.

2. ***Gastos de viaje:*** Se suministra adicionalmente, lo correspondiente a los gastos de viaje cuando se requieran de acuerdo al tiempo estimado para la visita (No. de días cuando se deba pernoctar). Cuando las visitas se concretan de jueves a sábado, se reconocen los gastos incluyendo el mediodía del sábado.

3. ***Régimen común.*** Cuando el par pertenece al régimen común, debe hacer llegar al Operador Logístico Pubblica - Calle 97 A No. 8 -10 Oficina 404 - en el momento de aceptar la designación como par, la correspondiente factura original a nombre de **FIDUPREVISORA S.A. EFP MEN CALIDAD NIT No. 860.525.148-5, Contrato No. 340 de 2014 MEN - FIDUPREVISORA**, para el pago de gastos de desplazamiento, monto que le será informado en su momento.

4. ***Honorarios.*** El Ministerio reconocerá al par académico por concepto de honorarios, el valor correspondiente a dos (2) SMMLV por visita realizada. Dichos honorarios serán cancelados

una vez se haya cumplido con el informe y el respectivo aval del Ministerio, y remitida la cuenta de cobro o factura de venta (régimen común, Art. 617 Estatuto Tributario) junto con el pago de seguridad social (salud y pensión).

Así mismo, es de obligatorio cumplimiento el deber de suministrar a este Ministerio, la información necesaria para determinar la categoría tributaria a que pertenece, conforme a lo previsto en el artículo 329 de Estatuto Tributario (Ley 1607 del 2012); de conformidad a lo preceptuado por el art. 1 del Decreto reglamentario 1070 del 2013. A los pagos se les aplicará la retención en la fuente conforme a la Ley.

De acuerdo con la Circular Conjunta No. 01 de Diciembre de 2004[1], el par debe cotizar en forma obligatoria a los regímenes de sistema general de pensiones y de salud, con base en los ingresos por prestación de servicios que devenguen, para cuyo caso deberá tomar como base el 40% del valor total de los honorarios a cancelar y no podrá ser inferior a 1 SMMLV (en caso de estar afiliado como trabajador dependiente, la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, sobre los ingresos provenientes de su actividad como contratista, se efectuará como ingresos adicionales con la misma EPS donde se encuentre afiliado) y hacer llegar dichos comprobantes de pago al Ministerio. Sí el par se encuentra pensionado o en trámite de pensión, sólo cancelará salud y deberá hacer llegar el documento de su calidad de pensionado.

A continuación se presenta un ejemplo de cotización al Sistema General de pensiones y salud, de acuerdo con el número de programas a visitar:

Honorarios	Cantidad programas visitados	Total Honorarios	IBC	Salud 12,5%	Pensión 16%	Total
$1.232.000	1	$1.232.000	$616.000	$77.000	$98.560	$175.560
$1.232.000	2	$2.464.000	$985.600	$132.200	$157.696	$289.896
$1.232.000	3	$3.696.400	$1.478.400	$184.800	$236.544	$421.344

Finalmente, agradecemos en caso de aceptar, nos informe los itinerarios que considere más adecuados para la realización de la visita, es decir, si requiere transporte terrestre, se encuentra en la fecha de inicio de la visita en una ciudad diferente a la de su domicilio; en general, aquellos aspectos que nos faciliten operativamente el desplazamiento y cumplimiento de la agenda.

Cordial saludo y quedamos atentos a su respuesta,

Original firmado por:
Jeannette Gilede González

JEANNETTE GILEDE GONZÁLEZ
Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

[1] Expedida por el Ministerio de Hacienda y de Protección Social, respecto de la Ley 797 de 2003

Bogotá, Julio 24 de 2014

Doctor(a)
JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON
BOGOTÁ D.C.-BOGOTA D.C-

Asunto: Invitación a participar como Par Académico para la verificación de las condiciones de calidad del programa de INGENIERÍA AGROFORESTAL, en la ciudad de YOPAL-CASANARE, Procesos 30700-30701-30702

Respetado Par:

Por medio de la presente comunicación y en razón a que usted hace parte del grupo de pares que aporta su valiosa experiencia en pro de la Calidad de la Educación Superior, y después de un proceso de preselección, le invitamos a estudiar la posibilidad de participar en la visita de verificación de condiciones de calidad del programa de INGENIERÍA AGROFORESTAL solicitada por el FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO en la ciudad de YOPAL-CASANARE procesos: 30700-30701-30702, programada para los días 04, 05 y 06 de Agosto 2014

Es importante resaltar, que una vez haya aceptado vincularse a este proceso, dicha participación está sujeta a una selección que el Ministerio de Educación Nacional determina de manera definitiva, atendiendo las normas, los procesos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y la aceptación por parte de la IES a visitar; lo que conlleva a una segunda fase denominada: designación de par, donde se concretan aspectos logísticos que garantizan el desarrollo de la visita.

En todo caso y con el objeto de aportar información para la toma de la decisión, le informamos las condiciones operativas que ofrece el Ministerio, así:

1. ***Apoyo logístico.*** El Ministerio le enviará a su correo electrónico, el tiquete electrónico (si se requiere), teniendo en cuenta las fechas de viaje.

2. ***Gastos de viaje:*** Se suministra adicionalmente, lo correspondiente a los gastos de viaje cuando se requieran de acuerdo al tiempo estimado para la visita (No.2.5 de días cuando se deba pernoctar). Cuando las visitas se concretan de jueves a sábado, se reconocen los gastos incluyendo el mediodía del sábado.

3. ***Régimen común.*** Cuando el par pertenece al régimen común, debe hacer llegar al Operador Logístico Pubblica - Calle 97 A No. 8 -10 Oficina 404 - en el momento de aceptar la designación como par, la correspondiente factura original a nombre de **FIDUPREVISORA S.A. EFP MEN CALIDAD NIT No. 860.525.148-5, Contrato No. 340 de 2014 MEN - FIDUPREVISORA**, para el pago de gastos de desplazamiento, monto que le será informado en su momento.

4. ***Honorarios.*** El Ministerio reconocerá al par académico por concepto de honorarios, el valor correspondiente a dos (2) SMMLV por visita realizada. Dichos honorarios serán cancelados una vez se haya cumplido con el informe y el respectivo aval del Ministerio, y remitida la cuenta de cobro o factura de venta (régimen común, Art. 617 Estatuto Tributario) junto con el pago de

seguridad social (salud y pensión) del mes en que realiza la visita.

Así mismo, es de obligatorio cumplimiento el deber de suministrar a este Ministerio, la información necesaria para determinar la categoría tributaria a que pertenece, conforme a lo previsto en el artículo 329 de Estatuto Tributario (Ley 1607 del 2012); de conformidad a lo preceptuado por el art. 1 del Decreto reglamentario 1070 del 2013. A los pagos se les aplicará la retención en la fuente conforme a la Ley.

De acuerdo con la Circular Conjunta No. 01 de Diciembre de 2004[1], el par debe cotizar en forma obligatoria a los regímenes de sistema general de pensiones y de salud, con base en los ingresos por prestación de servicios que devenguen, para cuyo caso deberá tomar como base el 40% del valor total de los honorarios a cancelar y no podrá ser inferior a 1 SMMLV (en caso de estar afiliado como trabajador dependiente, la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, sobre los ingresos provenientes de su actividad como contratista, se efectuará como ingresos adicionales con la misma EPS donde se encuentre afiliado) y hacer llegar dichos comprobantes de pago al Ministerio. Si el par se encuentra pensionado o en trámite de pensión, sólo cancelará salud y deberá hacer llegar el documento de su calidad de pensionado.

A continuación se presenta un ejemplo de cotización al Sistema General de pensiones y salud, de acuerdo con el número de programas a visitar:

Honorarios	Cantidad programas visitados	Total Honorarios	IBC	Salud 12,5%	Pensión 16%	Total
$1.232.000	1	$1.232.000	$616.000	$77.000	$98.560	$175.560
$1.232.000	2	$2.464.000	$985.600	$132.200	$157.696	$289.896
$1.232.000	3	$3.696.400	$1.478.400	$184.800	$236.544	$421.344

Finalmente, agradecemos en caso de aceptar, nos informe los itinerarios que considere más adecuados para la realización de la visita, es decir, si requiere transporte terrestre, se encuentra en la fecha de inicio de la visita en una ciudad diferente a la de su domicilio; en general, aquellos aspectos que nos faciliten operativamente el desplazamiento y cumplimiento de la agenda.

Cordial saludo y quedamos atentos a su respuesta,

Original firmado por:
Jeannette Gilede González

JEANNETTE GILEDE GONZÁLEZ
Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

[1] Expedida por el Ministerio de Hacienda y de Protección Social, respecto de la Ley 797 de 2003

OTCA
Organização do Tratado de Cooperação Amazônica
Organización del Tratado de Cooperación Amazónica
Amazon Cooperation Treaty Organization

CERTIFICADO

La Secretaria Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica SP/OTCA certifica para los debidos fines, que el Sr. **Juan Manuel Rodriguez Rondon**, prestó servicios de Consultoría en el marco del Proyecto Monitoreo de la deforestación, aprovechamiento forestal y de los cambios de uso del suelo en el Bosque Pan amazónico. Las labores del Sr. Rodriguez fueron desarrolladas en el período comprendido entre los meses de agosto de 2012 a febrero de 2014. La SP/OTCA destaca el buen desempeño del consultor y comunica que los productos de la consultoría fueron considerados satisfactorios.

Brasília-Brasil, 17 de Junio de 2014.

Carlos Aragon
Director Administrativo

SHIS QI 05 Conjunto 16 Casa 21 Lago Sul - Brasília DF Brasil - CEP 71.615-160
Fone: +55(61) 3248-4119/4132 Fax: +55(61) 3248-4238 www.otca.info

Instituto amazónico de investigaciones científicas SINCHI

MinAmbiente

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SINCHI

CERTIFICA

Que el señor **JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.898.251** expedida en Bogotá, suscribió como Contratista, el Contrato **No. 49 de 2013,** relacionado a continuación:

OBJETO.- El contratista se obliga para con el Instituto Amazónico de Investigaciones Cientificas "Sinchi" a prestar sus servicios profesionales para generar a partir de Procesamiento Digital de Imágenes (PDI) y otras fuentes de información y datos los niveles de intervención antrópica de Amazonia y hacer un análisis de los grados de intervención del paisaje, y generar las subunidades según diferentes grados de compactación de suelos en cada uno de los niveles de intervención antrópica para toda la Amazonia colombiana.

En ejecución del objeto contratado, el contratista se comprometió a realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar y entregar, en los primeros 8 días después de firmado el contrato, un plan de trabajo con: actividades, programación de ejecución, entrega de informes, etc.
2. Diseñar una metodología que permita mediante el uso de imágenes de sensores remotos, SIG y aplicación de algoritmos, la generación de tres estratos diferentes según los grados de transformación del territorio por cambios de las coberturas, para toda la Amazonia colombiana: alta, media, baja, sin intervención. Dicha metodología debe poder replicarse de manera multitemporal para hacer seguimiento a los procesos de intervención del territorio amazónico;
3. Aplicar la metodología diseñada para los periodos 2002, 2007 y 2012;
4. Generar las capas en SIG de los estratos generados para cada periodo y entregarlas para que se incluyan en la geodata del laboratorio de ISGySR y en el geoportal del SIATAC;

5. Diseñar una metodología que permita, mediante el uso de imágenes de sensores remotos, uso de SIG y aplicación algoritmos y la interpretación visual de ISR, la zonificación de suelos según los distintos grados de compactación que los afectan en un momento dado, para toda la Amazonia colombiana, teniendo en cuenta los niveles de alta, media, baja intervención del territorio. Dicha metodología debe poder replicarse de manera multitemporal para hacer seguimiento a los procesos de degradación de suelos en el territorio amazónico;

6. Aplicar la metodología diseñada para los periodos 2002, 2007 y 2012;

7. Diseñar los formatos y procedimientos para verificar en campo los resultados del periodo 2012;

8. Hacer los ajustes a la metodología según los resultados de campo, y generar nuevamente los datos para los tres periodos;

9. Generar las capas en SIG de los estratos generados para cada periodo y entregarlas para que se incluyan en la geodata del laboratorio de SIGySR y en el geoportal del SIATAC;

10. Analizar los cambios identificados, analizar los datos de cambio y hacer un informe técnico;

11. Aplicar las políticas y estándares del SIATAC y la IDEAC en los procesos de gestión de información del SIATAC;

12. Apoyar la gestión de todos los mecanismos de difusión que tiene el SIATAC: redes sociales, boletines, noticias, eventos, foros, etc.;

13. Documentar los metadatos para cada una de las capas y productos generados;

14. Aplicar los formatos de informes de avance y documentos técnicos que existen en el programa de Modelos de Funcionamiento y Sostenibilidad;

15. Elaborar un informe mensual relacionando las actividades realizadas, y un informe final con la metodología, los resultados y mapas generados;

16. Hacer una presentación en PowerPoint con metodología y resultados.

Instituto amazónico de investigaciones científicas SINCHI

MinAmbiente

TÉRMINO.- El plazo de ejecución de éste contrato, se estableció desde el 8 de julio de hasta el 31 de diciembre de 2013.

VALOR.- El valor del presente contrato es de **TREINTA Y DOS MILLONES PESOS M/CTE. ($32'000.000)**

CUMPLIMIENTO.- El supervisor Uriel Gonzalo Murcia García, expidió certificación en la que deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato y dentro de los términos establecidos en el mismo.

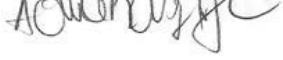
La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil catorce (2014).

ROSARIO PIÑERES VERGARA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Melba Espitia

Revisó: Rodrigo Prieto

IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	CERTIFICACION CONTRACTUAL	**CÓDIGO:** A1-GJF-03 **Versión:** 1.0 **Fecha:** 01/10/2013 **Página** 1 de 1

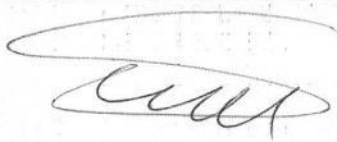
Revisado el siguiente expediente contractual que reposa en el archivo del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM se registraron los siguientes datos:		
Número de Contrato:	**241 DE 2013**	
Nombre o razón social del contratante:	**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM**	**NIT: 830.000.602-5**
Nombre o razón social del contratista:	**JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON**	**C.C. No. 79.898.251**
Objeto del contrato:	Prestar los servicios profesionales para la elaboración de documento técnico que contenga la cartografía digital y el análisis multitemporal de coberturas de la tierra a escala 1:100.00, de los periodos 2000-2002/2005-2009, a partir de la información generada por el IDEAM y otras entidades del SINA, como insumo para su publicación.	
Plazo del contrato:	Plazo inicial: tres (03) meses y quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Inicio: 15 de junio de 2013
	Plazo Total: tres (03) meses y quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Terminación: 30 de septiembre de 2013
Estado del contrato:	Ejecutado.	
Valor del contrato:	Valor Inicial: $ 15´277.778 Valor Total: $ 15´277.778	
Persona facultada para expedirla:	**ADRIANA YAZMÍN PORTILLO TRUJILLO** Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Fecha de la certificación:	21 de febrero de 2014	
Firma		

Libertad y Orden
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
República de Colombia

IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL

Revisado el siguiente expediente contractual que reposa en el archivo del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM - se registraron los siguientes datos:

CESIÓN CONTRATO.	**049 de 2012**	
Nombre o razón social del contratante.	Nombre: IDEAM	NIT: 830.000.602-5
Nombre o razón social del contratista.	Nombre: **JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON.**	C.C. 79.898.251.
Objeto del contrato.	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL INSTITUTO A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS LABORES DE INTEGRACION DE LA CAPA DE COBERTURAS DE LA TIERRA (2005--2009) BAJO LA METODOLOGIA CORINE LAND COVER, Y APOYAR LA REINTERPRETACION DE LAS AREAS ASIGNADAS POR EL IDEAM.	
OTROSI 01	**Objeto del Otrosi:** Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 09 de diciembre de 2012 y adicionar el valor de $ 8.333.332.	
Plazo del contrato.	**Plazo Inicial:** Seis (06) meses a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	**Inicio:** 21 de Febrero de 2012.
	Plazo Total: Nueve Meses y Dieciocho (18) Días.	**Terminación:** 09 de Diciembre de 2012.
	Valor Inicial: $ 25.000.000. **Valor Total: $** 33.333.332.	
Persona facultada para expedirla	**SANDRA MILENA VERA ACEVEDO** Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)	
Fecha de la certificación:	27 de Febrero de 2013.	
Firma		

Solicitado 04-02-2013

Instituto amazónico de investigaciones científicas SINCHI

MinAmbiente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DEL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SINCHI

CERTIFICA QUE:

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ RONDÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.898.251** expedida en Bogotá, suscribió como contratista el contrato relacionado a continuación:

- **Contrato 26 de 2012**

OBJETO.- El contratista se compromete para con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi" a prestar sus servicios profesionales en la producción y gestión de la información de coberturas de la tierra de la Amazonia, principalmente del periodo 2010- 2012, aplicando la metodología CORINE LandCover

En ejecución del objeto contratado, el contratista se comprometió a realizar las siguientes actividades:

1. Entregar un plan de trabajo acordarlo con el supervisor, en el cual se evidencien las actividades, plazos de desarrollo y fechas de entrega de informes. El plan de trabajo deberá presentarse en un plazo máximo de 8 días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento del contrato;

2. Realizar el análisis comparativo de la información de bosques y deforestación del proceso REDD en el proyecto nacional y las capas de información de los mapas de coberturas obtenidos con metodología CORINE en Amazonia;

3. Para la producción del mapa de coberturas del periodo 2010-2012: 3.1. Capacitar al personal de intérpretes, en el proceso de reinterpretación de coberturas con metodología CORINE LandCover; 3.2. Aplicar todos los formatos y procedimientos diseñados en el laboratorio SIG y SR para la gestión de la información y el control de calidad; 3.3. Realizar el control de calidad a la re-interpretación del periodo 2010-2012 de la zona occidental de la Amazonia, según la programación que se acuerde en el plan de trabajo; 3.4. Realizar el control de calidad a los empalmes entre bloques y grandes bloques del periodo 2010-2012 de la zona occidental de la Amazonia; 3.5. Consolidar la capa final de coberturas de la tierra de toda la Amazonia Colombiana para el periodo 2010-2012; 3.6. Apoyar el diseño del protocolo para la verificación de campo; 3.7. Participar del trabajo de campo de verificación de coberturas; 3.8. Apoyar y participar en la creación y aplicación de una propuesta estadística para determinar la calidad temática del mapa final de coberturas de la amazonia colombiana; 3.9. Elaborar el mapa de coberturas de la tierra a escala 1:500.000 del periodo 2010-2012, tipo pendón; 3.10. Realizar el análisis multitemporal de cambios de las coberturas entre los periodos 2007 y

2012, siguiendo los procedimientos del laboratorio SIGySR y generar las estadísticas requeridas, para la capa regional; 3.11. Aportar en la elaboración de los informes técnicos y publicaciones que se generen;

4. Hacer la evaluación, documentar el proceso e integrar los datos de coberturas de las áreas protegidas de Amazonia del periodo 2007 suministrada por la Unidad de Parques, en la capa de coberturas del 2007 del Sinchi;

5. Apoyar en la elaboración, consolidación y corrección de los documentos y artículos técnicos y científicos realizados por el laboratorio SIGySR;

6. Asistir activamente a reuniones técnicas y logísticas institucionales Sinchi o Interinstitucionales según lo informe el Supervisor.Documentar los metadatos de los productos de información georreferenciada que se obtengan durante el periodo de trabajo, como mínimo mapa de coberturas 2012, pendón, capa de coberturas 1:100.000 en digital formato GdB;

7. Realizar los ajustes a los documentos técnicos e informes de avance que haga el supervisor

TÉRMINO.- El plazo de ejecución de la orden de servicio se estableció, desde el 9 de mayo hasta el 15 de diciembre de 2012.

VALOR.- El valor total del presente contrato, fue la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($37'800.000)**

CUMPLIMIENTO.- El supervisor del contrato, el investigador **Uriel Gonzalo Murcia**, expidió certificación en la que deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato y dentro de los términos establecidos en el mismo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).

INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS SINCHI SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RODRIGO PRIETO LARA
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

Elaboró: ME

Revisó: RPL

S.G.I. Ltda.
Consultoría e Ingeniería

CERTIFICACION DE TRABAJO

CERTIFICO QUE:

El Ingeniero forestal ***JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON,*** *identificado con cédula de ciudadanía número 79.898.251 de Bogotá, labora en nuestra empresa desde el 11 de Mayo de 2011; desempeñando el cargo de* ***SIG/ PROFESIONAL PLENO*** *en el Contrato No 4030358, cuyo objeto es: "ejecutar los servicios de consultoría para la elaboración de los estudios ambientales de Ecopetrol S.A y su grupo empresarial, para la zona llanos 1 con cobertura". Con un ingreso mensual de CINCO MILLONES QUINTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUNTA PESOS MONEDA CORRIENTE* ***($5.573.550).***

La presente se expide a solicitud del interesado a los ocho (08) días del mes de Noviembre de 2011.

Atentamente,

SANDRA LILIANA BURGOS M.
GERENTE RECURSOS HUMANOS
SGI LTDA

Libertad y Orden
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
República de Colombia

IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL

Revisado el siguiente expediente contractual que reposa en el archivo del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM - se registraron los siguientes datos:

Número de Contrato.	**238 de 2011**	
Nombre o razón social del contratante.	Nombre: IDEAM	NIT: 830.000.602-5
Nombre o razón social del contratista.	Nombre: **JUAN MANUEL RODRÍGUEZ RONDÓN**	C.C. 79.898.251 de Bogotá
Objeto del contrato.	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA INTERPRETAR Y ELABORAR LAS PLANCHAS DE COBERTURAS DE LA TIERRA EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR EL IDEAM (PERIODO 2005 – 2009), CONFORME A LA METODOLOGÍA CORINE LAND COVER A ESCALA 1:100.000.	
Plazo del contrato.	Plazo Inicial: Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	Inicio: 09 de Agosto de 2011.
	Plazo Total: Cuatro (4) meses.	Terminación: 08 de Diciembre de 2011.
	Valor Total: $ 13.347.908 incluido IVA	
Persona facultada para expedirla	FERNEY BAQUERO FIGUEREDO Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Fecha de la certificación:	dd/mm/aa/ 14 de Marzo de 2012	
Firma		

UNAD
Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

Bogotá, 8 de abril de 2011

EL COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
Nit. 860.512.780-4

CERTIFICA:

Que el señor ***JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON,*** *identificado con cédula de ciudadanía número 79.898.251, presta sus servicios a esta Institución así:*

Mediante Resolución número A-78, como Tutor, Profesional Especialista de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, para el período académico del 9 de febrero al 23 de diciembre de 2011, con una intensidad de tiempo completo, en la Sede Nacional José Celestino Mutis ty una asignación básica mensual de $3.063.918,oo m.cte.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado.

ALEXANDER CUESTAS MAHECHA

Gloria C.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Sistema Nacional de Talento Humano
Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur No. 14-23 Piso 3 - Bogotá
Teléfono: 3443700 EXT. 201-202-204-249

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

LA JEFE (E) DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NIT 899999230-7

CERTIFICA

Que el señor JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.898.251 de Bogotá, laboró en esta Institución como docente de Vinculación Especial Hora Cátedra, para los periodos académicos relacionados a continuación, nivel académico Auxiliar, adscrito al Proyecto Curricular Administración Ambiental, Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la siguiente intensidad horaria:

AÑO	PERIODO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HORAS SEMANA	NUMERO SEMANAS	TOTAL HORAS SEMESTRALES
2009	III	- Sistemas de Información Ambiental			
2009-III	Totales	Hora Cátedra	10	18	180
2010	III	- Sistemas de Información Ambiental			
2010-I	Totales	Hora Cátedra	16	18	288
2010	III	- Sistemas de Información Geográfica - Sistemas de Información Ambiental			
2010-III	Totales	Hora Cátedra	16	18	288
2011	I	- Sistemas de Información Geográfica			
2011-I	Totales	Hora Cátedra	16	18	288

Se expide en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes Noviembre del año dos mil once (2011) a solicitud del interesado.

LUZ MARINA GARZON LOZANO

Proyectó : EDILBERTO FERNANDEZ
Hoja de Vida

GEOCOL

Consejo Colombiano de Seguridad

GEOCOL CONSULTORES S.A.

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero Forestal, **JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON**, identificado con C.C. No. 79.898.251 de Bogotá, se desempeñó como Profesional SIG para nuestra empresa desde el 01 de diciembre de 2010 hasta el 04 de febrero de 2011, con un contrato a término fijo, un sueldo de $ 1.800.000

Todas las relaciones que se llevaron con el profesional fueron excelentes, destacándose por el cumplimiento y buen desempeño de sus labores.

Para constancia se expide a los días 04 del mes de febrero de 2011.

GEOCOL CONSULTORES S.A. NIT 800.172.8[illegible]-8

LINA MARCELA TAMAYO
Recursos Humanos

Calle 118 A No. 14-48 Barrio Santa Bárbara - Bogotá, D.C. - Colombia 57 (1) 2141666 57 (1) 2135555
gerencia@geocol.com.co www.geocol.com.co

Reciklart

Instituto amazónico de investigaciones científicas SINCHI

Libertad y Orden
Ministerio de
Ambiente, Vivienda y
Desarrollo Territorial

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (e) DEL INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS SINCHI

CERTIFICA

Que el Ingeniero Forestal, **JUAN MANUEL RODRÍGUEZ RONDÓN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79'898.251 expedida en Bogotá, suscribió los contratos y órdenes de servicios, relacionados así:

- **Contrato No. 023 de 2008**

Objeto.- El contratista se comprometió para con el Instituto Sinchi a apoyar técnicamente el Proyecto de Investigación Científica: "Implementación de procesos de gestión de información ambiental de la región como apoyo a la toma de decisiones, la gestión e investigación ambiental y, a procesos de planificación regional en la Amazonia colombiana.

En cumplimiento del objeto, el contratista se comprometió a desarrollar las siguientes actividades:

1. Hacer la preparación de imágenes satelitales, control de calidad e integración del mosaico final de las coberturas de la tierra de la Amazonia colombiana, año 2001 aplicando la metodología de Corine Land Cover para Colombia, de las zonas de mayor deforestación en los departamentos de Putumayo, Caquetá, Guaviare, y sectores amazónicos de Cauca, Nariño y Meta, a escala 1:100.000;
2. Apoyar el diseño de un proceso de monitoreo de deforestación trabajando con imágenes MODIS o similares;
3. Participar en la obtención de una propuesta de zonificación ambiental de la Amazonia;
4. Elaborar un plan de trabajo con actividades, productos y cronograma;
5. Preparar las imágenes LandSat año 2001, ortorrectificadas por el IGAC, P/R: 6-58, 6-59, 7-58, 7-59, 7-60, 7-61, 8-58, 8-59, 8-60, 9-59 y 9-60, y disponerlas para los interpretes. Incluye la verificación de empalmes con la interpretación que ya tiene IGAC o IDEAM de zonas aledañas;
6. Recuperar la información de las áreas cubiertas por nubes y disponer dicha información para los intérpretes;
7. Apoyar la coordinación del proceso de interpretación, la capacitación de intérpretes y los ajustes a la metodología CORINE LAND COVER para Amazonia;
8. Realizar el proceso de control de calidad y de aprobación a las interpretaciones de cada una de las imágenes, cumpliendo con los estándares de la metodología CORINE LAND COVER; dicho control debe tener en cuenta precisión temática, exactitud de líneas, corrección topológica, formatos de control de procesos;
9. Coordinar con los intérpretes el proceso de clasificación, empalmes y ajustes requeridos;

10. Garantizar que la información generada en los diferentes procesos, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas por el proyecto (consistencia y calidad) para la producción temática a escala 1:100.000;
11. Realizar la verificación y aprobación final de las clasificaciones para las imágenes interpretadas;
12. Hacer los empalmes necesarios para integrar un mosaico final de las coberturas de toda el área interpretada;
13. Contribuir al diseño de un procedimiento que permita hacer seguimiento a la deforestación mediante el uso de imágenes de resolución media tipo Modis o similares;
14. Apoyar los análisis para calcular los indicadores ambientales de coberturas y cambio de coberturas como deforestación y praderización;
15. Apoyar el proceso de obtención de una propuesta de zonificación ambiental de la Amazonia;
16. Participar en las reuniones de trabajo, con el equipo del laboratorio SIGySR y en las reuniones interinstitucionales que se requieran;
17. Participar en los trabajos de campo cuando sean programados;
18. Documentar los metadados correspondientes a los conjuntos de datos siguiendo los estándares y en la aplicación informática del SIAT-AC en el SINCHI;
19. Elaborar un documento técnico que de cuenta de los resultados obtenidos, la metodología empleada. La estructura será acordada con el coordinador del proyecto;
20. Diseñar salidas gráficas análogas para impresión (mapas PDF) en diferentes formatos;
21. Apoyar las actividades de gestión de información del laboratorio SIGySR del SINCHI,
22. Realizar los procesos de documentación y de respaldo de información preestablecidos en el laboratorio de SIGySR del Sinchi.

Término.- El plazo para la ejecución del contrato se estableció en ocho (8) meses contados a partir del 09 de abril de 2008.

Valor.- El valor del contrato se pactó en veintiocho millones de pesos m/cte ($28'000.000).

Cumplimiento.- El supervisor del contrato, Uriel Gonzalo Murcia, expidió certificación de cumplimiento a cabalidad del objeto contratado y dentro de los términos establecidos.

➢ **Orden de Servicio No. 134 de 2008**

Objeto.- El contratista se comprometió para con el Instituto Sinchi a apoyar la consolidación de la base de información georreferenciada que sirva de apoyo a los procesos que se adelantan en los temas de distribución y colecta de yuca, ecosistemas y coberturas de tierra.

Término.- El plazo para la ejecución de la orden de servicio se estableció a partir del 19 de diciembre de 2008 y hasta el 31 de enero de 2009.

Valor.- El valor del contrato se pactó en seis millones novecientos veintidós mil pesos m/cte ($6'922.000).

Cumplimiento.- El supervisor del contrato, Uriel Gonzalo Murcia, expidió certificación de cumplimiento a cabalidad del objeto contratado y dentro de los términos establecidos.

➢ **Contrato No. 062 de 2009**

Objeto.- El contratista se comprometió para con el Instituto Sinchi a realizar el control de calidad de las interpretaciones que se realicen del total de imágenes que sean clasificadas para producir el mapa de coberturas de la tierra de la Amazonia colombiana a escala 1:100.000 las coberturas de la tierra año 2007, y gestionar la geodatabase que soporta la información para este proceso y para el mapa de ecosistemas amazónicos BIOCAN.

En cumplimiento del objeto, el contratista se comprometió a desarrollar las siguientes actividades:

1) Acordar un plan de trabajo con el coordinador el proyecto, en el que se establezcan los tiempos y porcentajes de producto aprobado que se debe entregar para acceder a los pagos respectivos;
2) Documentar el estado actual de la geodatabase de los ecosistemas de la Amazonia colombiana;
3) Realizar el proceso de control de calidad y la aprobación de las reinterpretaciones del mapa de coberturas de la tierra para la región amazónica de Colombia escala 1:100.000 periodo 2005-2007 cumpliendo los estándares de la metodología Corine Land Cover para Colombia;
4) Coordinar con los intérpretes el proceso de gestión de imágenes, información del periodo 2002, entregas de interpretaciones, control de calidad y ajustes que daban realizarse;
5) Hacer los empalmes necesarios para integrar un mosaico final de coberturas de la tierra para amazonia periodo 2005-2007, así como realizar los cruces necesarios para proveer estadísticas de cobertura por departamento, municipio y corporación autónoma regional;
6) Garantizar que la información generada en los diferentes procesos, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas por el proyecto (consistencia y calidad) para la producción temática a escala 1:100.000;
7) Realizar la gestión de las bases de datos geográficos escalas 1:500.000 y 1:100.000 que se manejan en el grupo de investigación Gestión de información ambiental y Zonificación del Territorio: Amazonia colombiana GIAZT del Instituto SINCHI;
8) Apoyar la verificación de campo, conforme lo disponga el coordinador del proyecto;
9) Documentar los procedimientos y aspectos que sean acordados con el coordinador del proyecto;
10) Realizar la documentación de los metadatos geográficos de los conjuntos de datos y productos que se obtengan de este proceso;

11) Asistir a las reuniones técnicas que se programen dentro del proyecto;
12) Apoyar las actividades del laboratorio de SIGySR en los demás procesos que tengan relación con el objeto contratado
13) Contribuir a la promoción y divulgación del SIAT-AC y sus servicios de información.

Término.- El plazo para la ejecución del contrato se estableció en cinco (5) meses contados a partir del 30 de julio de 2009.

Valor.- El valor del contrato se pactó en veintitrés millones de pesos m/cte ($23'000.000).

Cumplimiento.- El supervisor del contrato, Uriel Gonzalo Murcia, expidió certificación de cumplimiento a cabalidad del objeto contratado y dentro de los términos establecidos.

- **Contrato No. 026 de 2009**

Objeto.- El contratista se comprometió para con el Instituto Sinchi a realizar la gestión de información georreferenciada del proyecto: Mapa regional de ecosistemas de la Amazonia de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones CAN, componente Amazonia colombiana; y organizar contenidos del gacetero de localidades para el SIAT-AC como parte del proyecto Sistema regional amazónico de información ambiental con énfasis en biodiversidad; en el marco del programa BIOCAN.

En cumplimiento del objeto, el contratista se comprometió a desarrollar las siguientes actividades:

1) Acordar un plan de trabajo con el coordinador el proyecto, en el que se establezcan los porcentajes de producto aprobado y acciones realizadas que se debe entregar para acceder a los pagos respectivos.
2) Apoyar la consolidación de los contenidos de un gacetero de localidades de la Amazonia colombiana, para ser gestionado en el Sistema SIAT-AC.
3) Ajustar y reclasificar, con supervisión del interventor, el mapa de Ecosistemas Continentales, Costeros y Marinos de Colombia en la parte correspondiente a la Amazonia con la propuesta de sistemas ecológicos, en el marco del convenio Sinchi-SGCAN para el mapa regional de ecosistemas.
4) Gestionar la información del mapa de sistemas ecológicos de la Amazonia colombiana en la geodatabase que se organice para ese fin.
5) Producir las salidas digitales del mapa de sistemas ecológicos de la Amazonia colombiana.
6) Apoyar la descripción de los sistemas ecológicos de la Amazonia colombiana.
7) Apoyar la elaboración de los informes técnicos del proceso de producción del mapa de sistemas ecológicos de la Amazonía colombiana.

8) Realizar el proceso de control de calidad de las interpretaciones de coberturas de la tierra, y apoyar la gestión y consolidación de la base de datos georreferenciada de las coberturas de la tierra para amazonia.
9) Documentar los procedimientos y aspectos que sean acordados con el coordinador del proyecto.
10) Asistir y apoyar las reuniones técnicas que se programen dentro del proyecto.
Acordar con el coordinador del proyecto la estructura de los documentos e informes que se deben entregar.
11) Participar de las reuniones con el equipo técnico del proyecto.
Contribuir a la promoción y divulgación del SIAT-AC y sus servicios de información.

Término.- El plazo para la ejecución del contrato se estableció a partir del 30 de julio de 2009 y hasta el 28 de julio de 2009.

Valor.- El valor del contrato se pactó en veinte millones de pesos m/cte ($20'000.000).

Cumplimiento.- El supervisor del contrato, Uriel Gonzalo Murcia, expidió certificación de cumplimiento a cabalidad del objeto contratado y dentro de los términos establecidos.

- **Contrato No. 008 de 2010**

Objeto.- El contratista se obliga para con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas Sinchi a Realizar la gestión de la información georreferenciada contenida en la base de información que maneja el laboratorio de SIGySR del Instituto Sinchi como soporte de todos los análisis, modelamiento y producción de productos de información.

En cumplimiento del objeto, el contratista se comprometió a desarrollar las siguientes actividades:

1) Acordar un plan de trabajo con el coordinador el proyecto, en el que se establezcan los tiempos y porcentajes de producto aprobado que se debe entregar para acceder a los pagos respectivos.
2) Realizar la gestión y documentar el estado y actualizaciones de cada una de las geodatabase de la Amazonia colombiana que se tienen en el laboratorio de SIGySR.
3) Apoyar el proceso de producción, gestión y divulgación de la información y control de calidad de las coberturas de la tierra de la Amazonia, de los distintos periodos. (producción del mapa de coberturas del 2007 y análisis multitemporal 2002 – 2007, producir los datos de indicadores de deforestación y praderización).
4) Realizar la salida cartográfica del mapa de coberturas de la tierra periodo 2007 a escala de publicación 1:500.000 siguiendo los estándares empleados en el mapa de coberturas de la tierra periodo 2002.

5) Realizar salidas cartográficas ilustrativas para acompañar las publicaciones del mapa de coberturas de amazonia 2007, análisis multitemporal de coberturas y las demás relacionadas con el objeto del contrato.
6) Realizar los análisis SIG temáticos que se requieran como apoyo de los proyectos.
7) Efectuar los procesos de custodia de la información de coberturas de la tierra.
8) Garantizar que la información generada en los diferentes procesos, cumpla con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en el laboratorio SIGySR.
9) Apoyar la verificación de campo de información temática, conforme lo disponga el coordinador del proyecto.
10) Realizar los procesos y tratamientos de datos de sensores remotos, que se requieran.
11) Coordinar con el director del proyecto las aplicaciones de SIG que se realicen en el laboratorio de SIGySR en los diferentes proyectos que lo requieran.
12) Efectuar la administración y actualización de contenidos del gacetero de localidades amazónicas en el SIAT-AC.
13) Apoyar la gestión de información georreferencida de los proyectos de zonificación ambiental y de vulnerabilidad y riesgos que realice el laboratorio SIG durante el tiempo de ejecución del contrato.
14) Gestionar la base de imágenes satelitales almacenadas en el laboratorio SIGySR del instituto Sinchi y disponerlas en los proyectos que sean necesarios.
15) Documentar los procedimientos y aspectos que sean acordados con el coordinador del proyecto;
16) Realizar la documentación de los metadatos geográficos de los conjuntos de datos y productos que se obtengan de este proceso.
17) Elaborar presentaciones y póster divulgativos que evidencien los procedimientos y resultados más importantes del mapa de coberturas periodo 2007, análisis multitemporal de coberturas de la Amazonia colombiana;
18) Asistir a las reuniones técnicas que se programen dentro del proyecto;
19) Apoyar las actividades del laboratorio de SIGySR en los demás procesos que tengan relación con el objeto contratado.
20) Contribuir a la operación, actualización y mantenimiento de los contenidos y servicios de información del portal del SIAT-AC.

Término.- El término del contrato será de nueve (9) meses contados a partir del 27 de enero de 2010.

Valor.- El valor del contrato se pactó en **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000.00).**

Cumplimiento.- El supervisor del contrato, Uriel Gonzalo Murcia, expidió certificación de cumplimiento a cabalidad del objeto contratado y dentro de los términos establecidos.

Instituto amazónico de investigaciones científicas SINCHI

Libertad y Orden
Ministerio de
Ambiente, Vivienda y
Desarrollo Territorial

Se expide a solicitud del contratista, en Bogotá, D.C. el veinticinco (25) de junio de dos mil diez (2.010).

INSTITUTO AMAZONICO

ROSARIO PIÑERES VERGARA

Proyectó: Juan Camilo Cabrejo.
Revisó: Carlos Alberto Mendoza.

Fundación Natura COLOMBIA

FUNDACION NATURA COLOMBIA
PBX: [57 + 1] 2455700 – 2455727 - 2455687 – 2455691/92
FAX: [57 + 1] 2854550- Carrera 21 No 39-43 A.A 55402
Bogotá, D.C. – Colombia
fundacionnatura@natura.org.co
www.natura.org.co

LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA FUNDACION NATURA

CERTIFICA

Que el Señor **JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.79.898.251 de Bogotá, estuvo vinculado con la Fundación Natura, mediante contrato de prestación de servicios desde el nueve (09) de Diciembre de 2009 hasta el ocho (08) de Enero de 2010

Que se desempeño como analista espacial de información geográfica y control de calidad para el proyecto "Identificación de áreas de bosque seco tropical para compensación de la reserva forestal de la amazonia".

Cualquier información adicional puede ser consultada en los siguientes teléfonos: (57+1)2455700 – 2455691/92.

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de Abril de 2010.

Atentamente,

BETSABE HIGUERA ROMERO
Coordinadora Administrativa y Financiera
Fundación Natura

IQNet
ICONTEC
CERTIFICADO
ISO 9001

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

CERTIFICA:

Que según los archivos que reposan en el IDEAM, el señor **JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON,** con cédula de ciudadanía No. 79.898.251 de Bogotá, suscribió con el IDEAM el siguiente contrato:

Contrato de Consultoria Individual No. 199: suscrito el 25 de noviembre de 2008 con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, hecho que ocurrió el 25 de noviembre de 2008, por valor de Doce Millones de Pesos Mcte ($12.000.000) Incluido IVA.

Que el Objeto contractual fue prestar los servicios para la interpretación visual y digital de zonas de influencia de cultivo de palma, para dos periodos 2001 – 2004 y 2005 – 2007 a escala 1:100.000 según disponibilidad de imágenes de satélite, aplicando la metodología de Corine Land Cover, para cuatro (4) planchas según grilla IGAC escala 1:100.000, a saber: 1) Plancha 211 completa, periodo 200-2002, 2) Plancha 212 completa periodo 2000 – 2002, 3) Plancha 211 periodo 2005 – 2007 completa, 4) Plancha 212 completa periodo 2005 – 2007.

Que mediante Enmienda de fecha 12 de febrero de 2009, se modifico la cláusula quinta del contrato con el fin de suspender temporalmente el plazo de ejecución del mismo por el término de un mes calendario comprendido entre el 16 de febrero de 2009 y el 17 de marzo de 2009. Cumplido el plazo de suspensión la ejecución comenzará a contarse a partir del 18 de marzo de 2009.

Que el contrato precitado se suscribió con fundamento en la Ley 80 de 1993 y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebra por el término estrictamente indispensable.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., a los Veinticuatro (24) días del mes de Febrero de Dos Mil Nueve (2009), a solicitud del Contratista.

MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Proyectó/Elaboró Francisca Herrera

GEOCOL

GEOCOL COLSULTORES LTDA
CERTIFICA QUE:

El Ingeniero Forestal, **JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON**, identificado con CC No. 79.898.251 de Bogotá, presto sus servicios como **INGENIERO FORETAL, PROFESIONAL SIG** para nuestra empresa, desde el 13 de octubre de 2007 hasta el 26 de diciembre de, 2007, con un contrato a término fijo inferior a un año.

Las funciones desempeñadas fueron:

- Elaboración de la Cartografía Básica y Temática, y Desarrollo de Sistemas de Información Geográfica (SIG) para Planes de Manejo Ambiental (PMA) realizados para **ECOPETROL S.A.**
- Georreferenciación y procesamiento de imágenes de satélite Aster y Landsat.
- Revisión, validación y actualización de cartografía existente con base en información proveniente de levantamientos GPS.
- Realización de análisis y modelos de datos SIG, para la generación de información necesaria en los informes de los Planes de Manejo Ambiental (PMA).
- Apoyo e interrelación profesional constante con equipo interdisciplinario encargado de cada Plan de Manejo Ambiental (PMA).

Para el cumplimiento de las funciones mencionadas se utilizaron los programas ArcGis 9.X y Erdas 9.1.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 16 días del mes de enero de 2008.

GEOCOL
CONSULTORES LTDA.
NIT. 800.172.871 - 8

MAURICIO GIRALDO CASTAÑO
Recursos Humanos

Fundación
Universidad de Alcalá
Cátedra de Medio Ambiente

CATEDRA DE MEDIO AMBIENTE
Edificio de Ciencias. Dpto Biología Vegetal
Campus de la Universidad de Alcalá
28871 Alcalá de Henares (Madrid)
Teléfono: 91 885 49 24 - Fax: 91 885 50 66
medio.ambiente@uah.es

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

D. **Juan Luís Aguirre Martínez**, Director Técnico de la Cátedra de Medio Ambiente de la Universidad de Alcalá,

CERTIFICA que

D. **Juan Manuel Rodríguez Rondón**, con pasaporte número CC79898251, ha desarrollado durante los meses de junio y julio de 2.007, el proyecto "**ESTUDIO SIG DEL POTENCIAL PARA LA TRIFICULTURA EN LA COMARCA DE MOLINA (GUADALAJARA)**" bajo la dirección técnica de la Cátedra de Medio Ambiente con aprovechamiento y diligencia máximo.

Para que así conste donde cupiera, firmo y rubrico en Alcalá de Henares, a 20 de julio de 2.007

CATEDRA DE MEDIO AMBIENTE
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES

Juan Luís Aguirre Martínez

Director Técnico.
La Cátedra de Medio Ambiente

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DEL INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES "IDEAM"

C E R T I F I C A:

Que revisados los archivos que reposan en la Oficina Asesora Jurídica, el señor **JUAN** MANUEL **RODRÍGUEZ RONDÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.898.251** de **Bogota**, suscribió con el IDEAM, los siguientes Contratos de Prestación de Servicios:

Contrato número **135** del **25 de noviembre de 2005**, con un plazo de ejecución de **seis (06) meses**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, hecho ocurrido el **12** de **diciembre de 2005**; por valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y COHO MIL PESOS ($11.248.000)** incluido IVA. **El Objeto Contractual.** El CONTRATISTA, bajo su autonomía, responsabilidad e independencia técnica y administrativa, se compromete para con el IDEAM, a desarrollar la interpretación de imágenes de satélite Landsat, para la generación de cartografía sobre coberturas de tierra y ocupación de la cuenca Magdalena Cauca, en un área especifica correspondiente al menos a seis planchas escala 1:100.000, dentro de la escena Landsat 854.

Orden Administrativa número **047** del **29 de septiembre de 2006**, con un plazo de ejecución de **un (01) mes**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, hecho ocurrido el **29** de **septiembre de 2006**; por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($2.507.234)** incluido IVA. **El Objeto Contractual.** El CONTRATISTA, bajo su autonomía, responsabilidad e independencia técnica y administrativa, se compromete para con el IDEAM, a prestar sus servicios para la interpretación de imágenes de satélite Landsat, para la generación de cartografía sobre coberturas de tierra y ocupación de la cuenca Magdalena Cauca, en un área especifica correspondiente a una (01) plancha (N° 73), a escala 1:100.000 dentro de la escena Landsat 954.

La Orden Administrativa, fue liquidada mediante documento suscrito por las Partes, **el 22 de febrero de 2007**.

Los Contratos antes mencionados, se suscribieron con fundamento en la Ley 80 de 1993 y, en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales y, se celebró por el término estrictamente indispensable.

La presente certificación, se expide solicitud del interesado, en Bogotá, D.C., a los seis (06) dias de febrero de dos mil ocho (2008).

HEIDY BARAHONA DIAZ

Proyectó: FabioSanabriaB.

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

SEDE CENTRAL

LA SUSCRITA JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI"

CERTIFICA:

Que verificados los contratos transferidos al Archivo Central por la Oficina Asesora Juridica se encontró la carpeta de el (la) señor (a) **JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON**, Identificado (a) con C.C. No. 79.898.251 de Bogotá, en las cuales reposan los documentos que hicieron parte del siguiente proceso de contratación:

PRESTACION DE SERVICIOS No. 1510 del 19 de octubre 2005

OBJETO: El **CONTRATISTA** se obliga para con el **INSTITUTO** a: "Realizar las actividades técnicas necesarias para la captura de información vectorial a partir de fotografías aéreas y de imágenes, así como también la edición, generalización, estructuración, poblado de bases de datos y elaboración de salidas gráficas. Lo anterior servirá como insumo para la georreferenciación de los resultados del censo 2005. Adicionalmente, se deben elaborar los metadatos respectivos. Para lo cual realizará las siguientes actividades:1. Deberá realizar las actividades técnicas correspondientes a la captura de información vectorial a partir de fotografías aéreas, de imagenes y de información cartográfica análoga o digital existente. 2. Deberá realizar edición, generalización, estructuración, poblado de bases de datos y elaboración de salidas gráficas, para cartografía basica digital, la cual servirá como insumo para la georreferenciación de los resultados del censo 2005. 3.Lo anterior asegurando la calidad por medio de una correcta consistencia temática y lógica, garantizando la captura completa de elementos y toponimia de acuerdo con las reglas y metodologías existentes para cada uno de los procesos. 4. Deberá elaborar para el tipo de hoja (A) una hoja al mes, para el tipo (B) 2 hojas al mes, para el tipo (C) tres hojas al mes. Dichas hojas deberán ser entregadas completamente elaboradas y aprobadas por el supervisor y por el área de control de calidad. 5. El contratista deberá elaborar el metadato para cada hoja."

VALOR: $18.000.000.oo
FECHA INICIACIÓN: 27 de octubre de 2005
FECHA TERMINACIÓN: 26 de octubre de 2006

Esta información fue tomada de el acta de liquidación debidamente firmada por el interventor y el contratista

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá, D.C., a los (26) veintiseis días del mes de febrero de dos mil nueve (2009).

NELSY AMELIA ACUÑA ALBA

Henao & Asociados

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE HENAO Y ASOCIADOS CONSULTORES AMBIENTALES LTDA

CERTIFICA:

Que el señor JUAN MANUEL RODRIGUEZ RONDON, identificado con C.C. 79.898.251 de Bogotá, se desempeño como ingeniero forestal vinculado al proyecto: TITULACION DE TERRENOS BALDIOS EN EL SUR DE BOLIVAR. Las funciones que el Ingeniero desempeñó en dicho proyecto fueron:

- ✓ Revisión y validación de cartografía base existente correspondiente al Sur de Bolívar para la posterior adquisición y utilización dentro del proyecto.
- ✓ Realizar la captura y levantamiento de información georreferenciada, por medio de **GPS**, correspondiente a los predios objeto del proyecto de titulación.
- ✓ Capacitación y supervisión de personal para la medición y georreferenciación de los predios del Sur de Bolívar objeto del proyecto.
- ✓ Revisión, ajuste y aprobación de la información levantada la posterior generación de cartografía y estructuración del **SIG**.
- ✓ Organización de la documentación e información de todos los solicitantes del proyecto de titulación.
- ✓ Elaboración y generación de productos cartográficos prediales, indispensables en el proceso de adjudicación de títulos de propiedad; y estructuración del **SIG** por medio de los programas: **Autocad, ArcGis y ArcInfo**.

Periodo de vinculación: Enero de 2004 – Julio de 2005.

Durante el tiempo de vinculación en el proyecto el ingeniero de caracterizo por su responsabilidad, cumplimiento y calidad en la elaboración y presentación de los productos entregados.

Se expide a solicitud del interesado a los 10 dias del mes de agosto de 2005.

JESÚS EUGENIO HENAO SARMIENTO
Gerente General de Henao y Asociados Consultores Ambientales Ltda.
Director del proyecto Titulación de terrenos baldíos en el Sur de Bolívar
Teléfono: 3527160 Ext. 1634
Celular: 310 334 4298

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO "ANÁLISIS MULTITEMPORAL DE LA COBERTURA FORESTAL DE LA REGIÓN CARARE – OPÓN MEDIANTE IMÁGENES LANDSAT DE 1991 Y 2002"

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **JUAN MANUEL RODRÍGUEZ RONDÓN** identificado con C.C. 79.898.251. de Bogotá, participó en dicho proyecto en la modalidad de AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN durante la integridad del estudio (Diciembre de 2002 – Diciembre de 2003), proyecto adscrito institucionalmente con el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico de la Universidad Distrital, CIDC – UD.

La investigación incorporó procesamiento digital de imágenes Landsat TM y ETM mediante el software ERDAS IMAGINE 8.5 y modelamiento en SIG usando la plataforma Arcview 3.2 y el submodulo Image Analyst.

La presente se expide a solicitud del interesado.

Bogotá, 28 de Julio de 2004.

RODOLFO FRANCO
Director de la Investigación
Docente de Planta en Sistemas de Información Geográfica
Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Tel. 3376980